REPÚBLICA DE COLOMBIA

# GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5a. de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA
www.imprenta.gov.co

I S S N 0 1 2 3 - 9 0 6 6

AÑO XIX - Nº 246 Bogotá, D. C., lunes, 24 de mayo de 2010 EDICIÓN DE 40 PÁGINAS

DIRECTORES: EMILIO RAMÓN OTERO DAJUD
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO
www.secretariasenado.gov.co

JESÚS ALFONSO RODRÍGUEZ CAMARGO
SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

# SENADO DE LA REPÚBLICA

## ACTAS DE COMISIÓN

COMISIÓN SÉPTIMA CONSTITUCIONAL PERMANENTE

**ACTA NÚMERO 27 DE 2008**

(diciembre 9)

Legislatura 2008-2009

"***Sesión Ordinaria y Control Político***"

Siendo las 9:45 a. m., del día nueve (9) de diciembre de 2008, en Bogotá, D. C., actuando como Presidente el honorable Senador Ricardo Arias Mora, como Vicepresidente el honorable Senador Jorge Eliécer Ballesteros Bernier y como Secretario General, el doctor Jesús María España Vergara, se da inicio a la sesión programada para la fecha así:

Se da inicio a la sesión con el llamado a lista para verificación del quórum, por parte de la Secretaría, al cual contestan los siguientes honorables Senadores:

Arias Mora Ricardo

Ballesteros Bernier Jorge Eliécer

Gómez Montealegre Jorge Enrique

Bernal Amorocho Jesús Antonio

Lara Restrepo Rodrigo

Tapias Ospina Jairo de Jesús.

**En el transcurso de la sesión se hicieron presentes los honorables Senadores:**

Aguirre Muñoz Germán Antonio

Avellaneda Tarazona Luis Carlos

Núñez Lapeira Alfonso

Ramírez Ríos Gloria Inés

Rodríguez Sarmiento Milton Arlex

Rodríguez de Castellanos Claudia Yadira

Toro Torres Dilian Francisca.

Sin excusa, dejó de asistir la honorable Senadora Piedad Córdoba. La Secretaría informa al Señor Presidente, que la sesión se inicia con quórum decisorio. A continuación, de manera textual, se describen los hechos y las intervenciones de todos los Honorables Senadores, altos funcionarios del Estado citados, y demás funcionarios, durante el desarrollo de la presente sesión ordinaria, legislatura 2008-2009, de la Comisión Séptima Constitucional Permanente del Senado de la República, así:

**Presidente Ricardo Arias:**

Hoy es martes 9 de Diciembre del año 2008, y damos comienzo señor secretario a la sesión correspondiente al día de hoy martes 9 de diciembre y pidiéndole señor secretario que con los funcionarios de la Comisión vamos hacerle un respetuoso apremio a los señores Senadores pertenecientes a la Comisión Séptima, e informarles incluso que la sesión del día de hoy, ya ha dado comienzo, por lo pronto recordarles que para esta sesión tenemos muy claramente establecido comenzar a las 9:10 minutos de la mañana como en efecto lo hacemos y vamos antes de leer el orden del día señor secretario vamos a tener el tema del Colegio Mayor del Rosario, en esos considerándoos un respetuoso saludo al doctor Hans Peter Knudsen, Rector de la Universidad del Rosario y a toda la Asociación de Padres de Familia de este mismo colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario; el señor secretario de Educación Distrital ¿se encuentra el doctor Abel Rodríguez? ha presentado excusa, la señora Ministra de Educación, también ha confirmado que estará presente en el mismo momento. Entonces les

decía que la señora Ministra de Educación, Pedro si nos ayudan al enlace del Ministerio para informarle a la señora Ministra que la sesión ya ha dado comienzo también la Ministra ya viene en camino perfecto, muchísimas gracias; Pedro sería muy importante que el Senador Jesús Bernal y el Senador Germán Aguirre se hagan presentes en este momento por favor infórmeles que ya el Rector de la Universidad del Rosario, la Ministra de Educación y los padres de familia están presentes también, a los tres, sobre todo al senador Jesús Bernal.

**Secretario Jesús María España:**

Senador Bernal, muy buenos días; Senador Núñez Lapeira muy buenos días, ya dimos comienzo a la sesión de hoy Senador.

**Presidente Ricardo Arias:**

Bueno, un cordial saludo para el Senador Rodrigo Lara Restrepo quien ya está presente, nuestro apreciado Vicepresidente el Senador Jorge Ballesteros Bernier, la señora Ministra señores senadores, se comprometió el pasado jueves de estar aquí a las 9 de la mañana son las 9:30, viene en camino, muy bien la señora Ministra nos había dicho que ella nos acompañaba , este es un debate de control político que hacemos antes de, antes de la votación de algunos proyectos de ley que están citados para el día de hoy, Juanca le dices a Pedro que si viene un minutico.

La señora Ministra de Educación, la presencia del señor Rector de la Universidad del Rosario el doctor Hans Peter Nucsen, a quien le presentemos un respetuoso saludo en nombre de la Comisión Séptima, le contamos al señor Rector de que este es el tema que tiene que ver con el Colegio Mayor de Nuestra señora del Rosario, este fue un tema traído a la Comisión Séptima por iniciativa del senador Jesús Antonio Bernal Amorocho y en aquella oportunidad en la semana anterior, tuvimos a bien conocer todos los pormenores de este caso que hoy ocupa y preocupa a la Asociación de Padres de Familia de este mismo Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario. Para ello señor rector existe una proposición de noviembre 26, la proposición número 029 y en dicha proposición presentada por el Senador Jesús Bernal, se pregunta, uno: siendo la educación de carácter público, ¿por qué la Secretaría de Educación se ampara de que no puede intervenir en el cierre del colegio, si los derechos de los niños priman sobre los particulares? Dos: ¿por qué es permitido el cierre del colegio con 1100 niños sin existir causal válida que lo ameriten? Tres: ¿bajo qué criterio o soporte legal el Ministerio de Educación y la Secretaría de Educación reconocen al Colegio Mayor como una entidad de carácter privado? Venga señor secretario. Cuarto: Si es una fundación, ¿quiénes son sus miembros, su objeto social y bajo qué documento se ha constituido? Quinto: ¿Por qué siendo un colegio público la Secretaria adelanta el cierre como si se tratara de un colegio privado? Sexto: ¿por qué no ha sido reconocido el Colegio Mayor, como Patrimonio Histórico de la Nación, toda vez que ha recibido aportes de la Nación data su fundación desde del año 1654, y el patronato lo tiene el señor Presidente de la República? Séptimo: ¿Cuál ha sido la intervención de la Secretaría de Educación en el proceso del cierre? Octavo: ¿Por qué si se anunció el cierre del colegio no se exigió el inmediato cumplimiento de la resolución 11007 del año 90? Noveno: ¿Por qué hasta la fecha la Secretaría de Educación no ha intervenido ni ha validado el proceso de cierre del Colegio Mayor permitiendo que la Universidad discrimine, los derechos de los niños causándoles daños emocionales? Once: ¿Qué acciones pretende seguir la Secretaría de Educación del Distrito para validar y remediar los rechazos recibidos de los colegios? Y doce: A la fecha existen más de 200 estudiantes sin colegios porque les han negado cupos, no han sido admitidos como parte de sus procesos internos de admisión, qué solución se les puede dar?

Todos estos fueron los temas señor rector sobre los cuales digamos tuvo suceso aquel debate de control político de aquella fecha de noviembre 26 del año 2008, por lo tanto en aquella oportunidad algunos Senadores de la República, pertenecientes a la Comisión Séptima nos habían hecho saber de que era interesante conocer la opinión del señor rector de la universidad y de la señora Ministra de Educación Nacional; por lo tanto hoy antes de las 10 de la mañana nuestro interés como Comisión y en el pretendido siempre de que estos debates de control político no se nos queden en la denuncia y digamos en el aire sino que concluyan de manera positiva o no, nosotros estamos buscando hoy otras serie de respuestas para permitir entonces el cierre de aquella discusión que se dio al tenor de los argumentos de esta proposición aquí en la Comisión Séptima Constitucional del Senado de la República.

Entonces, señor rector con nuestro saludo respetuoso queremos invitarlo a usted a que haga el uso de la palabra y por supuesto si alguna de estas preguntas que se han formulado, tiene por parte suya como rector de la universidad una respuesta o si usted puede ampliar de mejor manera todos aquellos términos de aquella decisión con la cual se ha producido el cierre del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario, cierre que además digamos que lástima, lástima a la Comisión Séptima, a sus Senadores pertenecientes, toda vez de que cuando se cierra un Instituto Educativo pues se cierra también una serie de oportunidades inmensas para la juventud colombiana, nosotros aquí velamos por el buen suceso de la educación, por el buen suceso de la salud, por el buen suceso del empleo y de todas las situaciones de empleo y del vivir digno en nuestro país y por supuesto digamos que en aquella oportunidad los Senadores de Colombia lamentaban y lamentábamos que se produjeran cierres como en efecto hoy existe una

decisión al respeto y con ocasión con el Colegio de Nuestra Señora del Rosario. Presentamos un respetuoso saludo también a la señora Ministra quien también está presente, se hace presente en este momento, y entonces señor, rector tiene usted el uso de la palabra.

**Señor Rector Universidad del Rosario**:

Muchas gracias señor Presidente y Honorables Senadores, yo en primer lugar quisiera agradecer la invitación que nos hacen para compartir con la Comisión Séptima y lo relacionado con el proceso de finalización de actividades de la sección de educación básica y media del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario y quisiera iniciar diciendo que no obstante se trata una decisión profundamente dolorosa para el Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario y así lo hemos hecho saber a toda la comunidad del Colegio, a los estudiantes, a los padres, a los profesores, a los funcionarios y a los egresados; se trata también de una decisión enmarcada en un profundo sentido de responsabilidad, el colegio de primaria y bachillerato no es viable para el Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario, así como no está siendo viable muchos colegios privados especialmente en Bogotá, porque la situación de la educación en el Distrito se ha trasformado radicalmente en los últimos años, y yo creo que eso también vale la pena mencionarlo, debe ser socialmente de enorme satisfacción para la comunidad, el saber que hoy a través de la Secretaría de Educación Distrital y del Ministerio de Educación, se ha logrado construir en los últimos años una oferta de educación pública de muy alta calidad, en unos escenarios de infraestructura también de altísima calidad a unos costos para las familias, para los padres muy inferiores que los que la educación privada puede ofrecer.

Entonces, sobre la base de una realidad que el colegio de primaria y bachillerato viene analizando desde final de los años 90, se encontró que para el año 1998 el colegio tenía una población estudiantil cercana a los 2000 alumnos, 1.850 alumnos, en el año 2001 esa población estudiantil se había reducido sustancialmente estaba por los lados de 1.500 alumnos y la conciliatura en rectoría de ese entonces, sobre la base de los análisis que se hicieron, toma la decisión de cerrar la actividad de educación básica y media; vale la pena también recordar que distinto a lo que se ha transmitido como información, este colegio no es un colegio de 355 años, el Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario fue fundado en 1653 por el Arzobispo de Bogotá, por Fray Cristóbal de Torres como una entidad de educación superior, la sección de primaria del Colegio fue aprobada en 1957 o sea hace 51 años, hay muchísimos colegios de la ciudad que son mucho más antiguos que el colegio del Rosario.

Entonces, en el año 2001 la rectoría, la conciliatura del momento toma la decisión de cerrar el colegio, sin embargo por una solicitud de los padres, de los egresados de la comunidad en general, se acuerda no implementar esa decisión sobre la base de que se dé en el tiempo algunas condiciones, una de esas condiciones es que el colegio recupere su población estudiantil y aquí yo quisiera compartir con los Honorables Senadores de la Comisión Séptima, que el colegio que tenía 1.850 en el 98, 1.500 en el 2001, en el 2008 inicia su año escolar con 1.100 estudiantes de los cuales 122 se graduaron el sábado pasado, 122, y al curso de transición entraron solamente 27 y pues eso adicional a la inviabilidad del proyecto pues lo que estaba era confrontando a las familias y a los estudiantes a un colegio que iba a morir de inanición, si anualmente se gradúan más de 120 y solamente entran 20, 25 pues el colegio iba a morir de inanición a pesar de los esfuerzos que institucionalmente se han hecho.

Creemos que a pesar de lo dolorosa que ha sido la decisión, se ha implementado de manera profundamente responsable, abordando a la totalidad de los miembros de la comunidad del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario que fueron impactados, quisiera compartir con ustedes que hace 10 días finalizamos el proceso de conciliación voluntaria en un plan de retiro anticipado con 50 de los 55 profesores y funcionarios que quedarían cesantes derivado de la decisión que estamos con un equipo de la universidad del departamento de recursos humanos dedicados a reubicar laboralmente a sus profesores y a sus funcionarios; quisiera compartir también con la Comisión Séptima distinto a lo que en el cuestionario aparece, que no tenemos la información de esos 200 estudiantes que están sin colegio, según los registros que tenemos soportados documentalmente, la universidad firmó 41 convenios con colegio pares, con colegios equivalentes al Colegio del Rosario para que recibieran de manera preferencial a los estudiantes que no podían continuar en el colegio, y la información que tenemos en su última actualización es que la totalidad de los estudiantes, excepto 25 alumnos de los cuales no tenemos todavía el nombre del colegio, pero la totalidad de los demás estudiantes están matriculados o recibidos en alguno de esos 41 colegios o en un caso en un número inferior muy pequeño, un grupo de estudiantes que sus familias buscaron colegios por fuera de los 41 colegios convenio.

La realidad es que en todo este proceso desde el mismo momento en que se tomó en la conciliatura la decisión de implementar lo que se había definido en el año 2001, se ha venido haciendo con un acompañamiento muy cercano de parte de las autoridades distritales de educación, tuvimos antes de radicar la solicitud expresa y formal a la Secretaria Distrital, varias reuniones con el Secretario de Educación, con don Abel Rodríguez, hemos estado trabajando con Abel de la mano hemos hecho todo el proceso de manera muy cuidadosa y respetuosa, razón por la cual entre otras hemos tenido unas comunicaciones escritas de las autoridades

distritales de educación felicitando a la Universidad del Rosario, por la forma como ha llevado el proceso. Entonces, en resumen señor Presidente, yo quisiera compartir que naturalmente es una decisión dolorosa, pero se trata de una decisión de profunda responsabilidad hoy la ciudad tiene suficiente oferta en educación básica y media y la ciudad y la sociedad lo que está necesitando con urgencia es un fortalecimiento en la educación superior y a través de esa decisión que el Rosario toma de concentrar sus actividades en la educación superior, pues está previsto que en los próximos años vamos a duplicar la población estudiantil, de hecho cuando se inició este proceso el Rosario tenía cerca de 8.000 estudiantes, hoy la Universidad del Rosario tiene más de 12.000 estudiantes y estamos en procesos de llegar a los 18.000 estudiantes abriendo entre otras facultades que el país requiere urgentemente como la facultad de ciencias naturales, y programas de matemáticas o avanzar hacia la estructuración de programas de ingeniería; en fin entendemos que dejamos una actividad en educación básica y media, pero para la cual la ciudad y el país tiene una oferta importante especialmente en la ciudad de Bogotá y que concentramos nuestros esfuerzos en la educación superior a los más altos niveles de complejidad y vale la pena mencionar con la reciente apertura del doctorado en Derecho y el Doctorado en Economía que van de la mano con el próximo Doctorado en Administración, el Doctorado en Ciencias Biomédicas y un Doctorado en Paz y Conflicto, que desarrollamos conjuntamente con la Universidad de Granada España, y la Universidad del Valle en Colombia.

**Presidente Ricardo Arias**:

Muy bien muchísimas gracias al señor rector, en la anterior oportunidad los padres de familia habían intervenido ahora le vamos a pedir a uno de ellos, que nos haga una explicación desde allí, para que también de manera muy respetuosa ustedes también allí nos den su parecer sobre este cuestionario, sobre lo que ustedes piensan del colegio, y lo que ustedes crean que puede enriquecer este mismo debate. Un cordial saludo para Carmen Cecilia Flores, en nombre de la Comisión Séptima un cordial saludo y tiene usted el uso de la palabra.

**Carmen Cecilia Flórez:**

Gracias muy amable señor Presidente, el señor Hans Meter, miente al decir.

**Presidente Ricardo Arias:**

Yo la invitaría, venga Carmen, yo la invitaría a que exponga sus argumentos de manera muy respetuosa, no hay necesidad de calificar lo que la otra persona haya dicho, esos argumentos de que nos presentan, la Comisión sabe y ha sido una costumbre respetarlos como tal, entonces le pediría, correcto tiene usted el uso de la palabra.

**Carmen Cecilia Flórez:**

Le pido disculpas. El colegio fue fundado por Fray Cristóbal de Torres en 1653, el colegio, el Gobierno se rige por unas constituciones, las constituciones o normas que rigen el Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario fueron hechas por el mismo Fray Cristóbal de Torres en 1654, inscritas en la Real Audiencia, basadas en constituciones y estatutos del Colegio Mayor de Zebedeo de Salamanca España.

En cuanto a los bienes, en cuanto a los bienes, las haciendas son la fortaleza fundamental de las comunidades haciendo un buen gobierno que atienda su perpetuidad y aumentos, todos estos bienes inmuebles ganados, donaciones, rentas, fueron entregados para mayor servicio de Nuestra Señora del Rosario a quien tenemos hoy presente patrona del colegio, este colegio es un colegio católico fundado, es uno de los pilares de la educación en Colombia. El colegio graduó primero bachilleres antes que doctores, por eso les digo que desde 1653, usted mismo lo encuentran en el libro que editó la Universidad del Rosario, encuentran toda esa historia, ya más adelante les digo en que páginas más exactamente está, desde cuándo los niños recibían clases de gramática que era la primaria, por lo tanto la fundación no es de 1957, es un colegio junto con el San Bartolomé de los más antiguos.

En cuanto al Gobierno el colegio esta primero el patrono, en las primitivas constituciones el patrono lo encabezaban los arzobispos, los señores arzobispos, pero a partir de 1820, el patronato se encuentra en cabeza del Presidente de la República; ¿cuáles son las funciones del señor Presidente de la República? Patrocinar al colegio en todo lo justo, pedir cuentas al señor Rector anualmente, hacer que los rectores reparen las quiebras que se hayan causado, que hoy señor Hans Peter, las constituciones están vigentes en cuanto a esto, deben reparar las quiebras que hayan causado, ustedes deben prestar una póliza precisamente se nombra a un señor rector porque es una persona pudiente pero igual tiene que responder. Cuáles leyes ratifican el patronato, que está en cabeza del señor Presidente, por lo tanto es un colegio de la Nación, este colegio de la Nación, aquí mismo en el libro de los estudiantes editado por la Universidad del Rosario, ellos mismos manifiestan el colegio es de la Nación, mediante el decreto del 5 de julio de 1820 sobre patronato y dirección de colegios, el artículo 1° dice: El patronato dirección y gobierno de los colegios de estudios de educación establecidos en la República pertenecen al Gobierno, cualquiera que haya sido la forma del establecimiento firmado, Simón Bolívar. El artículo 2° del mismo decreto dice: Se comprenden expresamente en el artículo antecedente los colegios seminarios que hay en toda la extensión de la República cuyo jefe,

rectores, maestros y demás empleados dependerán del Gobierno y serán nombrados por él.

Con la Ley 89 ratifican el patronato así: Ley 89 de 1892. El Congreso decreta: artículo 10. Al Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario, se le reconoce su autonomía, quedando bajo el patronato del Gobierno; en consecuencia el rector será de libre nombramiento y remoción del Presidente de la República y seguirán rigiendo las constituciones del colegio con las modificaciones que los tiempos reclamen.

El Presidente de la República, quien puede ser representado por el Ministro de Instrucción Pública, quien también es órgano de comunicación con el señor Patrono. Ratifica también la Ley 39 del 26 de octubre de 1903. Artículo 24. Al Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario, se le reconoce su autonomía, bajo el patronato del Presidente de la República o de quien haga sus veces en el ejercicio del Poder Ejecutivo; en consecuencia, seguirán rigiendo las Constituciones del Fundador, con las adiciones que se hayan dictado o se dicten en lo sucesivo, con arreglo a lo previsto en las Constituciones mismas; hoy se encuentra en cabeza del señor Presidente de la República, el patronato doctor Álvaro Uribe Vélez; que es la única persona que puede reformar las constituciones, nadie más lo puede hacer.

Hubo un incidente cuando era Presidente, las constituciones del colegio o normas que lo rigen, hubo un incidente presentado con la doctora María Emma Mejía, cuando era Ministra de Educación, resulta que la doctora María Emma, se hizo un acuerdo que fue el acuerdo 77 del 95, donde la Ministra sin querer, firma o ratifica el acuerdo hecho por los conciliarios que son parte del Gobierno; ¿qué le dice en ese momento el señor Presidente Samper a la Ministra? Que él recibe el patronato, le cita los mismos decretos y que en cabeza de él seguirá y que no ha renunciado al patronato; entonces esto es muy reciente, es lo último que el patronato se encuentra en cabeza del señor Presidente, que el medio de comunicación es la señora Ministra, eso es.

El rector está obligado, el siguiente órgano es el Rector, sigue el Rector, ya hablamos del patrono, ¿está subordinado al patrono, quién es el Patrono actualmente? Al señor Presidente de la República, está subordinado a él, y en las constituciones primitivas, el cargo era para un período de un año no más, elegido por los colegiales de terna presentada por ellas, una de las características era que tuvieran grandes caudales, se les proponían al Arzobispo para que los nombrará, estaban subordinadas a los señores Arzobispos; hoy los colegiales se eligen tres personas de insignes prendas y de gran caudal y los proponen al señor Arzobispo, el rector está obligado a dar fianzas asegurando que administrará las haciendas sin que por su culpa se pierda ninguna**.**

En las nuevas constituciones el Rector, es nombrado por el señor patrono por un periodo ya vamos a tres años, prefieren a los que fueran colegiales y entre ellos a los que hayan estudiado filosofía y letras; el rector mediante decreto 1065 del 74, elige al rector, los conciliarios y los colegiales de número con las dos terceras partes de los votos; en el acuerdo 77 de 1995 será elegido por dos períodos consecutivos por los conciliarios y colegiales, cuando tengan las dos terceras partes de los miembros; este acuerdo es ratificado por la Ministra de Educación María Emma Mejía, por resolución 436 de 1996.

En el acuerdo 135 del 31 de mayo de 2005, bajo la Presidencia del doctor Álvaro Uribe, si en el momento de la elección hubo una modificación a las constituciones en donde dice, que si en el momento de la elección el lapso que faltare para el vencimiento del periodo rector fuere inferior a dos años, los cuatro años se cuentan a partir de la fecha de la elección; si faltaré más de dos años, se entiende que fue elegido para el periodo pendiente aprobado por el señor Presidente Álvaro Uribe Vélez, esto nos ratifica aún más que el patronato está en cabeza.

**Presidente:**

Una pregunta Carmen Cecilia, lo que la Asociación de Padres de Familia, ha tratado en las dos sesiones digamos de precisar es sí la institución es privada o pública, ¿no es verdad?

**Carmen Cecilia Flórez:**

El colegio es de la Nación y eso no lo dicen las leyes.

**Presidente:**

Por eso, perdóneme un minutito; lo que la Asociación de Padres de Familia, digamos expone, es que el colegio es una entidad de carácter público, ¿no es verdad?

**Carmen Cecilia Flórez:**

Sí, es de carácter, a ver yo no le podría llamar público exactamente, ni privado porque hay una ley que lo dice claro que el Colegio es de la Nación, porque público no tendría los costos que tiene, no tiene los costos porque a ver doctor nosotros pagamos unas pensiones bastante elevadas.

**Presidente:**

Pero venga Carmen Cecilia, es que me toca interrumpirla es porque el debate hay que precisarlo, ¿cierto? Y yo creo que es ahí, o sea ya lo otro digamos que ya son otros temas; entonces si usted me lo permite, con el mayor respeto, yo quisiera interrumpirla en este sentido, porque el Senador Bernal va a hacer unas consideraciones de fondo acerca de aquella citación de la cual ya mencionamos de noviembre 29 y va a haber una respuesta también precisa de la señora Ministra de Educación en tal sentido; digamos que los otros argumentos ya

fueron expuestos en anterior oportunidad y ahora lo que tenemos que precisar es si estamos hablando de una entidad de carácter privado o de una entidad de carácter público; ¿le parece?

**Carmen Cecilia Flórez:**

Disculpe la última intervención que hago, es que el Colegio se ha sostenido con dineros de la Nación, voy allá, que el General Reyes, Presidente de Colombia, fue uno de los más grandes benefactores que mediante leyes del mismo Congreso, se le dio al colegio para la construcción de la Quinta de Mutis, o sea el Tesoro Nacional ha invertido cantidad de plata en este colegio, eso es lo último.

**Presidente:**

Muy bueno ese comentario.

**Carmen Cecilia Flórez:**

Y aquí tengo todos los decretos y leyes que así lo confirman, el General Rojas Pinilla, en el año 57, ayudó a la construcción de la Quinta de Mutis, esta cantidad de leyes, aquí se las puedo numerar, pero yo sé que ustedes tienen más agilidad.

**Presidente:**

No se preocupe, pero le agradecemos muchísimo y seguramente el Senador Bernal, va a hacer uso de esos mismos argumentos. Entonces le agradecemos muchísimo Carmen Cecilia, su intervención en el día de hoy; le presentamos un saludo muy respetuoso nuevamente al señor Senador Enrique Gómez Montealegre, Jorge Enrique Gómez Montealegre, al cual nuevamente y con un respetuoso saludo pues le deseamos muchos éxitos en la misión, ahora que vuelve y se restablece como Senador de la República y qué bueno tenerlo nuevamente aquí con nosotros. Señor Senador Jesús Bernal, tiene usted el uso de la palabra. Gracias, Carmen Cecilia y ya estamos en sesión formal, sí señor Vicepresidente.

**Honorable Senador Jesús Bernal Amorocho:**

Presidente gracias, un saludo a la Ministra, a los directivos de la Universidad del Rosario, a la Asociación de Padres de Familia, a los colegas.

Este pareciera ser un debate complicado, pero no lo es, porque el quid del asunto es que el Estado ha aportado recursos para el Colegio del Rosario, el Estado ha emitido decretos con fuerza de ley sobre el Colegio del Rosario, ¿el Estado ha calificado que el Colegio del Rosario es o no oficial? Ese es el debate y yo creo que las tres preguntas sobre este debate están resueltas en los antecedentes que la Asociación de Padres de Familia ha hecho llegar en mi caso como ponente de esta discusión; el Gobierno claramente en un decreto expresa que la instrucción pública se divide en departamental y nacional y segundo, que en la nacional se tendrá en cuenta al Colegio de Nuestra Señora del Rosario, que es como lo dice la directiva de la Asociación, fue primero el colegio, después fue la universidad, la universidad se desprende del colegio, porque tienen la misma personería jurídica, tienen el mismo NIT, trabajan sobre lo mismo, pero en énfasis académicamente diferentes, pero tiene como la misma estructura administrativa. Si a estos decretos del Gobierno donde se establece que el Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario, es oficial, si a eso se le suman los dineros que han ingresado por parte del Estado al Colegio y tercero, se establece que el patronato estará en cabeza del Presidente de la República, quién lo delega? Pues el Presidente no puede renunciar al patronato, porque estaría renunciando a los aportes que el Estado ha hecho frente a un colegio, el Presidente a *motu proprio*, por lo menos sin tramitar una ley, no podría decir, yo le regalo la universidad del Rosario en estos términos, la plata que el Estado le ha aportado.

Entonces la plata del Estado, cuyo deber por parte del Presidente de la República, es resguardar y lo han hecho todos los Presidentes, todos han asumido el patronato y han delegado en el Rector de la Universidad del Rosario; a eso toca sumarle el que el argumento que da el Rector acá, por lo menos hasta cuando yo escuché, es que ellos van a hacer énfasis en la educación superior y que la educación secundaria, está atendida básicamente por el sector público.

Yo no creo que de la noche a la mañana se pueda cerrar un colegio y menos un colegio de las características del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario, es un colegio que fue creado en 1653, es una de las instituciones bandera de la educación en Colombia; a eso agreguémosle una cosa, el rector le dijo a la Asociación de Padres de Familia, el problema del Colegio es económico, nosotros no tenemos cómo responder, el número de alumnos ha venido disminuyendo y no tenemos punto de equilibrio; la Asociación de Padres de Familia, en un hecho inaudito, yo no conocía eso, se reúnen y dicen, nosotros firmamos una fiducia con un banco y le aportamos a la universidad, en un lapso de yo no sé cuántos años, mil quinientos, dos mil, yo no sé cuántos miles de millones de pesos, en la perspectiva los padres de no dejar que la institución la liquiden; esta es una institución académicamente bien posicionada, esta es una institución que en las pruebas del ICFES, que acaban de pasar varios de sus alumnos estuvieron en los primerísimos lugares en la calificación.

Entonces Ministra y señor Presidente, el objetivo de la discusión es tratar de impedir que cierren el colegio, ese es el objetivo; ahora ahí ¿de qué se vale? De que los argumentos son absolutamente claros, de que hay dineros oficiales de por medio y que un particular en este caso el rector de la Universidad El Rosario, no puede disponer de un solo peso del erario público, él no tiene autonomía para disponer de la plata que el Estado le ha entregado; la plata que el Estado le ha entregado a la Universidad, tiene el Estado primero que tramitar una ley,

para que esos recursos que el Estado le entregó, bueno no sé qué tipo de negociación haya; yo propendería porque valiéndonos de esos dineros que el Estado le haya entregado al Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario, valiéndonos en los decretos en los cuales se fija, que el Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario, es un colegio del orden nacional, entonces que se declare la oficialidad Ministra, de ese colegio, se reconozca una cosa que de hecho las leyes y los procedimientos demuestran que es un colegio con carácter oficial; con una situación bueno no diría no mala, pero con una situación suya que es la forma como el colegio se ha manejado por parte de la Universidad del Rosario, y el criterio hacia la ciudadanía, incluso hacia el mismo Congreso; nosotros no teníamos ni idea que el Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario, hubiese recibido aportes del Estado, o que tuviera decretos en donde se especificaba que era un colegio del orden nacional y que el Gobierno Nacional, nombraría sus profesores, eso no lo sabíamos, pero establecido eso, entonces toca que el Gobierno con la Universidad del Rosario, se sienten a mirar que el rector de la Universidad y la Conciliatura o el Consejo ese de Administración que tiene la Universidad, no pueden disponer de los recursos del Colegio, so pena de recurrir en cosas que raya ya con Código Penal, pues son bienes públicos que nadie puede coger a decir yo lo cancelo o lo sumo o lo llevo a pérdidas, no; eso tendría que hacerlo la potestad estaría en manos del Gobierno, no en manos de un particular.

Entonces yo creo, que aquí lo que corresponde Presidente, es que se sienten yo diría el Rector, la Asociación de Padres de Familia y el Ministerio de Educación, para mirar una salida que yo por supuesto abogo, porque sea el no cierre del colegio, esto le ha traído muchísimas dificultades a los niños, los niños han sufrido al ver que su colegio lo van a cerrar, yo me reuní el jueves de la semana pasada con el profesor Abel Rodríguez, y él decía el lío que tiene el Distrito para incursionar en los preescolares; porque usted mete un niño a un colegio en transición, a una cosa de esas y vaya sáquelo del colegio y páselo a un colegio oficial, ese es un trauma para ese niño, ese niño quiere su colegio, quiere su institución, quiere sus compañeros, tiene como sentido de pertenencia frente a ese colegio; entonces nos decía a nosotros nos toca cogerlos es desde el principio, para poder que los niños puedan desarrollarse en una entidad oficial, hágame el favor aquí en el Colegio Nuestra Señora del Rosario, mil seiscientos cincuenta y tres, los de la Asociación de Padres de Familia, muchos son egresados del colegio, los niños que están estudiando, qué les dicen, su colegio se va a cerrar, en el trauma permanente de cómo hacemos para impedir que cierren nuestro colegio, yo le agradezco al Rector que haya venido, le agradezco a la Ministra y a la Asociación de Padres de Familia, que ha estado abasteciendo y alentando por supuesto esta discusión; esta discusión sin la Asociación de Padres de Familia, no se hubiera podido dar, entonces yo haría un llamado y más que un llamado, más que un debate de control; yo en mi condición de Senador haría un clamor, Ministra, no dejemos que cierren ese colegio; Ministra salvemos ese colegio, salvemos esa historia, salvemos la tradición que tiene ese colegio desde 1653; no es un problema económico, porque los padres de familia están dispuestos a firmar una fiducia con un banco y le han ofrecido la plata a la Universidad, es que la Universidad no quiere incursionar en el negocio, en el negocio de la educación en secundaria, quiere incursionar en el negocio de la educación superior, el más rentable, que necesita menos compromiso.

No, yo creo que acá debemos preservar lo que el colegio representa para la ciudad, para el país y para estos jóvenes que están aquí y para esta Asociación de Padres. Muchas gracias, Presidente.

**Presidente:**

A usted señor Senador Jesús Bernal Amorocho, le extendemos un cordial saludo también a los Senadores Germán Aguirre y Milton Arlex Rodríguez Sarmiento. Señora Ministra, también a saludarla con todo el aprecio; hay una proposición de una sesión anterior donde digamos que en términos más, términos menos, la discusión se circunscribe a la calificación del Colegio Mayor como entidad de carácter privado público, como bien lo ha explicado el Senador Bernal; entonces quisiéramos para no volver a hacer lectura de las 15 preguntas que seguramente en su despacho han reposado desde la anterior oportunidad; un cordial saludo al Senador Luis Carlos Avellaneda Tarazona, entonces quisiéramos que usted nos ayudara a precisar los términos sobre los cuales esta Comisión tiene todo el deseo hoy, de tener total claridad con respecto al Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario, este Congreso de la República y esta Comisión Séptima, por supuesto tiene todo el interés en propiciar un escenario que permita el restablecer allí esta institución educativa y qué bueno que al término de esta jornada, pues podamos tener un mecanismo que así lo permita y así lo faculte.

Señora Ministra, tiene usted el uso de la palabra, con el respetuoso saludo a la Comisión.

**Doctora Cecilia María Vélez White, Ministra de Educación Nacional:**

Muchas gracias, señores Congresistas por esta invitación, yo creo que es muy importante que tengamos a este nivel la discusión porque yo creo que están quedando muchas dudas; yo no veo tan claro lo que está planteando aquí el honorable Congresista sobre de que está clarísimo por unos decretos o por unas decisiones jurídicas que el colegio es público; realmente con el marco jurídico hay leyes que derogan otras leyes aunque explícitamente no las derogue, o sea si uno tiene por ejemplo la Ley 115, que hace el marco de la educación, nos dice

quién es el responsable y define colegios de educación oficial y de educación pública, usted está definiendo un marco y eso probablemente está derogando cosas anteriores.

Ahora, en honor a la duda y al convencimiento que tienen tanto la Asociación de Padres como algunos Congresistas, pues yo lo que diría que lo que tenemos que hacer es una consulta al Consejo de Estado, porque en el Ministerio tanto el Colegio Mayor del Rosario, como el colegio que ellos regentaban, aparecen como colegios privados, aparecen como instituciones privadas; la Universidad del Rosario, nadie, el régimen es totalmente privado y nosotros la Universidad del Rosario la manejamos como totalmente privada; entonces si hay alguna duda sobre si la Universidad del Rosario, porque en este momento dijéramos el que hereda toda esa legislación es la Universidad del Rosario, que tenía su colegio, pues yo creo que lo mejor que debemos hacer es una consulta al Consejo de Estado, sobre el carácter privado o no de la Universidad del Rosario, porque la Universidad del Rosario en su carácter de Universidad privada, en el año 90 logra la aprobación de un colegio, el plan de estudios realmente está, perdóneme sí, en el 60, en 1960 logra la aprobación de un plan de estudios de un colegio, y lo logra siendo para el Estado Colombiano, una universidad privada, eso es lo que yo tengo; por eso les digo ustedes tienen la historia, yo aquí tengo otras cosas que aparentemente están diciendo cosas distintas a las que ustedes tienen en esos decretos; entonces lo que uno no sabe es si es que leyes posteriores habían derogado esos decretos o esos aportes; pero a mí me parecería del mayor interés para el mismo Ministerio, saber si la Universidad del Rosario, es una entidad pública y saber pues que por qué si hay un patronato, pero nunca se consideró en aras de ese patronato, que inclusive quiso aclarar el Presidente de la República, diciendo que esa era universidad privada, el Presidente Álvaro Uribe, que esa era una universidad privada y pues no entendía por qué teníamos el patronato, pues yo creo que es muy importante hacer la claridad con el Consejo de Estado; yo no me iría pues porque hacemos la discusión dijéramos de nunca acabar, si ustedes me dan los argumentos y yo les doy los argumentos con los decretos que tengo aquí, porque ustedes me dicen yo tengo un decreto y yo les digo, yo también tengo un decreto, yo tengo tal cosa, yo tengo tal otra; que es un poco la discusión que se ha dado.

Yo pienso que pues lo primero que deberíamos y lo que debíamos establecer claramente, porque eso no solamente para el cierre del Gobierno, sino para toda la regulación de la Universidad del Rosario, que seguramente nos va a empezar a pedir presupuesto nacional, pues tendríamos que aclararlo, yo creo que eso es muy importante, y adicionalmente también preguntar si la Universidad del Rosario, en el caso que hayan tenido esos aportes del Gobierno, tiene que devolver esos aportes, eso todos lo debíamos aclarar dijéramos con una consulta al Consejo de Estado, en donde pues yo lo que diría es que hiciéramos, el señor Presidente yo le solicitaría que hiciéramos como una subcomisión con algunos de acá, con los abogados nuestros, hiciéramos realmente una claridad sobre el carácter de la universidad, porque a mí sí eso me parece de la mayor importancia, saber si la Universidad del Rosario es privada o pública.

Nosotros partimos de que la Universidad del Rosario es privada, de que como universidad privada pidió la autorización sobre este colegio, que se le aprobó en 1960 el plan de estudios y el funcionamiento del colegio, como opera hoy, que no es el colegio el que se creó en unos siglos anteriores, no, el colegio como funciona hoy, es un colegio que tiene una aprobación de 1960, que lo pidió una universidad privada y que se le dio como una fundación privada; ese es el marco en que nosotros nos movemos, en donde adicionalmente la universidad como ente privado, ha surtido todo el trámite como lo demuestran siete tutelas falladas a favor de la universidad, que ha hecho todos los trámites necesarios para cerrar el colegio

En el caso de que estemos moviendo todo el piso de este decreto, de lo que es la universidad, de lo que nosotros consideramos, pues ya empezaríamos a hacer un proceso completamente distinto; por eso yo creo que lo mejor que deberíamos hacer es hacer esta consulta al Consejo de Estado y zanjar, zanjar esa diferencia y miramos si nosotros tenemos razón o tiene razón la Asociación, y pues yo creo que esto además tiene unas repercusiones, que no son repercusiones solamente sobre el colegio, sino que son repercusiones sobre la universidad, porque hay que proceder a manejar la Universidad del Rosario, como una universidad privada.

Yo diría que este es el quid, el centro del debate que no lo podríamos definir aquí, sino que yo creo que allí sí es del Consejo de Estado, pues nosotros aceptaríamos y respetaríamos un concepto del Concejo de Estado; entonces es simplemente redactarlo en términos que ustedes claramente pongan sus argumentos, nosotros pongamos los argumentos y que el Consejo de Estado, defina; una vez definido lo del Consejo de Estado, pues pasaríamos a actuar en uno o en otro sentido, yo creo que es lo mejor que podemos hacer. Muchas gracias, señor Presidente.

**Presidente:**

Muy bien, muchísimas gracias, señora Ministra. Entonces de acuerdo a lo expuesto por la señora Ministra, tiene la palabra el señor Senador Jesús Antonio Bernal.

**Honorable Senador Jesús Antonio Bernal Amorocho:**

Yo creo que la Ministra, tiene razón, esto toca resolver la duda a ver quién tiene la razón, yo he hablado con los padres, los integrantes de la Aso-

ciación de Padres de Familia, ellos están de acuerdo con la subcomisión, en donde ellos puedan expresar sus argumentos para que queden en la consulta, pero me queda una duda, el colegio.

**Señora Ministra de Educación Nacional:**

La universidad debería poner su representante.

**Honorable Senador Jesús Antonio Bernal Amorocho:**

Bueno, la universidad dice que también coloca su abogado, para que mire los términos de la consulta. La inquietud que me queda es, ¿y sigue el proceso del cierre del colegio? Porque si sigue no tiene sentido, toca detener por lo menos hasta que el Consejo de Estado, resuelva, pero si sigue el proceso no tiene sentido hacer la consulta.

**Doctora Cecilia María Vélez White, Ministra de Educación Nacional:**

A ver, lo que podríamos era tratar de pedir una consulta muy rápida al Consejo de Estado, para que rápidamente nos plantee cuál es su posición, yo conversaría con el Presidente del Consejo de Estado, a ver rápidamente que nos dé la solución, pues obviamente hay decisiones que se tienen que tomar con respecto al colegio.

**Presidente:**

Muy bien.

**Doctora Cecilia María Vélez White, Ministra de Educación Nacional:**

Haríamos eso y si usted Presidente de la Comisión, me acompaña en esa solicitud al Consejo de Estado, de que esto realmente es supremamente urgente para que rápidamente hagamos la consulta y que ellos nos contesten rápidamente.

**Presidente:**

Muy bien, Ministra. Realmente digamos que al tema debemos buscarle concluirlo, concluirlo y ojalá positivamente; entonces hay dos propuestas sobre el tapete, una por parte del Senador Bernal, de que se conforme una comisión, y que esa comisión le haga total seguimiento digamos en estos días, a lo que allí vaya a suceder; y número dos, la señora Ministra, con mucha razón además, presenta que debemos elevar una consulta al Consejo de Estado, quien en últimas es quien va a dirimir digamos los argumentos a favor o en contra que se tengan alrededor de la condición o el carácter de este Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario.

Entonces, si a los señores Senadores así lo tienen a bien, vamos a hacer lo siguiente, un compromiso de la señora Ministra de Educación y de quien preside esta Comisión, para efecto que conversemos directamente con el Presidente del Consejo de Estado y tener una respuesta rápida; bueno, a propósito el cierre judicial Senador Avellaneda, es cuándo? Sería el 16. Tiene la palabra el señor Vicepresidente.

**Honorable Senador Jorge Eliécer Ballesteros Bernier**:

Un cordial saludo al señor Rector de la Universidad del Rosario, a la señora Ministra de Educación, a los colegas Senadores, a los padres de familia del Colegio del Rosario, realmente después de haber escuchado las versiones tanto de los padres de familia, como del señor Rector y de la Ministra, no le queda a uno claro por supuesto si el colegio es privado o es público y obviamente aquí lo que habría que definir es la situación jurídica del colegio; me parece también obvia la respuesta de la señora Ministra, en la medida en que eso puede generar de una manera definitiva una claridad frente a la situación del colegio; de todas maneras señora Ministra, usted sabe porque hemos estado haciendo consultas en otros temas, que las consultas del Consejo de Estado no son de respuesta inmediata y que muchas veces pueden demorar seis meses, un año, usted sabe, bueno, en el caso que tenemos pendiente con el Departamento de la Guajira, llevamos casi un año Senador Bernal, que yo simplemente solicitaría que por supuesto que la consulta fuese por escrito, porque en el Consejo de Estado, no es válida una consulta verbal; y de otra parte, escuchando al señor Rector, que ojalá también hiciera parte de la subcomisión el señor Secretario Distrital de Educación, porque entiendo que ha venido haciéndole acompañamiento al proceso.

De tal manera que seguramente no va a ser fácil, pero nosotros pretendemos como Comisión Séptima, la elaboración de la consulta me concite, convoque todas las inquietudes de las partes y en ese sentido Presidente, su presencia será garantía para que esa consulta sea no solamente rápida, sino también convocatoria de estos intereses.

**Presidente:**

Muy bien, muchísimas gracias señor Vicepresidente; entonces señor Secretario, quedamos conjuntamente; el señor Rector para una anotación final, con mucho gusto, señor Rector; no porque no estamos todavía, estábamos antes de, después le explico.

**Doctor Hans Peter Nucsen, Rector de la Universidad del Rosario:**

Para el colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario, es absolutamente claro el carácter de entidad privada, sustentada incluso a lo largo de la historia; sin embargo yo quisiera, sí hacer referencia a la confusión que hay en relación con la iniciación de estudios de primaria; el hecho de llamarse colegio, no significa que abordara la educación para niños desde 1653, cuando fue fundado; es un colegio mayor y creado a imagen y semejanza de la Universidad de Salamanca, específicamente al colegio Fonseca, Colegio Mayor de Fonseca, cuya única diferencia con las universidades de los Colegios

Mayores, es que los estudiantes residían, vivían al interior del Colegio Mayor; sin embargo es una universidad nacional, nace como universidad y el colegio se crea posteriormente y como la Ministra muy bien lo mencionaba, yo lo había dicho antes, en el año 57, se inicia sesión primaria. Sin embargo y hay la documentación que sustenta en distintas épocas de estos trescientos cincuenta años, ese carácter privado; en el marco de ser una institución privada, el Rosario ha avanzado en el proceso de cierre del colegio, que está en su etapa final; ya los profesores y funcionarios terminaron su vinculación la semana pasada, como les mencionaba de los setecientos y algo estudiantes que había que reubicar, únicamente nos falta la información de 25 respecto de aquel colegio, van a partir del año entrante y en ese sentido hemos tenido el acompañamiento de la Secretaría Distrital de Educación, desde el mismo momento en que iniciamos el proceso del cierre.

**Presidente:**

Muy bien, señor Rector, le agradecemos muchísimo; entonces señores Senadores, señor Secretario, entonces vamos a hacer lo siguiente, vamos a quedar Senador Avellaneda, ¿sobre el mismo tema? Entonces vamos a hacer lo siguiente, señora Ministra, entonces vamos a quedar en lo siguiente señor Secretario, quedamos comprometidos tanto la señora Ministra de Educación Nacional, como quien preside esta Comisión, en elevar una consulta urgente al Consejo de Estado, para efecto de dirimir aquella condición de privado o de público del Colegio Mayor; pero además a petición del señor Senador Jesús Bernal, se va a crear una subcomisión que esté pendiente y que sea vigilante de las decisiones que se vayan a tomar con respecto al Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario; esa subcomisión la entregan por supuesto el Senador Jesús Bernal, la señora Ministra de Educación, un representante de la Junta, de la Asociación de Padres de Familia y el señor Rector de la Universidad del Rosario y el Secretario Distrital de Educación, que llama el doctor Abel Rodríguez.

Esa subcomisión debe rendir informe ante la Plenaria de la Comisión, ojalá en el día de mañana ojalá en la siguiente sesión, en fin, cuando ya tengamos todos los argumentos que sean posibles; un minutico Ministra; pero entonces es muy importante que tanto como la comisión, como la señora Ministra, como quien habla, estemos enterados de que es urgente, darle solución definitiva al tema, que es urgente informarle a la Comisión Séptima, en qué terminaron estos debates de control político, con respecto al tema del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario, y entonces en el día de hoy vamos a establecer esas consultas, a las cuales aquí se ha hecho alusión y las cuales son necesarias para una correcta decisión.

¿Iba a decir algo la señora Ministra?

**Doctora Cecilia María Vélez White, Ministra de Educación Nacional:**

Quería preguntarle Presidente, porque yo entendía que la comisión que se había solicitado era para redactar la solicitud, pero que eso quede claro, es para redactar la pregunta al Consejo de Estado, porque lo que queremos dejar claro y es lo que pone en duda el Senador, es que hay unos recursos públicos, que se están manejando como privados y que realmente tanto en el Ministerio como en la Secretaría de Educación, como en los jueces que fallaron siete tutelas, estamos manejando esto como un colegio privado, con una universidad privada, entonces es como una solicitud, pero estructural, no es sobre las decisiones, porque es que aquí a mí me queda muy complicado si nosotros tenemos una argumentación y estamos manejando estos colegios y les estamos dando las autorizaciones como privados, en estos momentos impedirles a ellos o meterme en decisiones que son privadas de ellos; lo que yo sí puedo hacer yo creo que está muy bien traído es, mirar si nosotros estamos es comprometiendo un patrimonio público, porque la universidad es una universidad pública y allí es donde tenemos que aclarar frente al Consejo de Estado; entonces creo que la Comisión, básicamente lo que debe es hacer la solicitud para aclarar es si es privado o público.

**Presidenta:**

Señora Ministra, entonces así lo haremos, a la subcomisión señor Senador Bernal, si nos ayuda a coordinarla entonces en los términos de los cuales ha hecho precisión la señora Ministra, y vamos a estar pendientes entonces de aquel fallo que el Consejo de Estado, o aquel concepto más bien que el Consejo de Estado emita, con respecto al Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario.

Un agradecimiento al señor Rector, a las directivas, a la Asociación de Padres de Familia, y señor Secretario, por favor sírvase llamar a lista y leer el orden del día previsto para la fecha de hoy; pero antes de ello hay una petición del Senador Avellaneda, Senador Avellaneda, quisiera hacerle mención de algo, la señora Ministra aún no se va a ir de la Comisión, por cuanto hay un primer punto del orden del día que también digamos toca temas del Ministerio de Educación, usted quiere hacerle la pregunta ya?.

**Honorable Senador Luis Carlos Avellaneda Tarazona:**

¿Si quiere usted, Presidente o si no cuándo?

**Presidente:**

No, con mucho gusto, cuando usted así lo quiera. Tiene la palabra el Senador Luís Carlos Avellaneda.

**Honorable Senador Luís Carlos Avellaneda Tarazona:**

Gracias, Presidente. La semana pasada había formulado una proposición para un debate de con-

trol político a la señora Ministra de Educación y al Ministro de Hacienda, en relación con el tema de un faltante en la Universidad Nacional, para pagar a los pensionados, para pagar la prima, un problema casi de todos los años; pero yo en consideración a que estamos muy recargados de agenda y además traer a dos Ministros, por un tema de estos, si ya el Gobierno Nacional, tiene solucionado el tema, nos evitamos un debate de control político; quisiera saber si hay alguna respuesta, respecto de ese tema, Ministra.

**Doctora Cecilia María Vélez White, Ministra de Educación Nacional:**

Senador Avellaneda, con base en lo que me contaron que usted había solicitado, yo le pregunté al Rector y me dijo que estaba totalmente solucionado, yo no sé quién era el que había planteado el faltante; esto realmente son faltantes que se presentan por el cálculo inicial que ellos hacen, pero en diciembre se les ajusta todo, o sea esto es una cosa de trámite, usted está en lo cierto en que cada año, pero eso no es ninguna cosa de sobresaldo, sino que simplemente que ellos inicialmente hacen un cálculo sobre los pagos y a veces el presupuesto no les alcanza y simplemente pasan el reporte a Hacienda, lo justifican y se les da; eso es una cosa completamente mecánica que pasa todos los años y ya se solucionó, yo le pregunté explícitamente al rector que usted me había dicho eso y me dijo, que no había ningún problema; es una estrella, pero como le digo no se preocupe, porque sí se presenta cada año, pero es un problema de ajuste de cuentas.

**Honorable Senador Luis Carlos Avellaneda Tarazona:**

Presidente, mire. Le voy a solicitar muy comedidamente lo siguiente. Yo había hablado también con el doctor Oscar Iván Zuluaga, la semana pasada, le comenté el problema, él tomó la anotación respectiva, me quedó de llamar, no me ha llamado; yo el viernes estuve insistiendo en el Ministerio de Hacienda, a ver si me daban cuenta de este tema, pero si en el día de hoy con el funcionario del Ministerio de Educación Nacional, que es muy acucioso, logramos solucionar ese tema, yo tengo claridad sobre eso y aviso en Secretaría, para que nos evitemos el debate de control político. Gracias, señor Presidente.

**Presidente:**

Muchísimas gracias, señor Senador. Entonces al señor Rector de la Universidad del Rosario, nuestro saludo y nuestro agradecimiento por su presencia en el día de hoy, qué bueno es tener todos los protagonistas de un debate como este y que todos vengan aquí a llevar a cabo su expresión personal, respetable por supuesto y le agradecemos muchísimo que nos haya acompañado, lo mismo a la Asociación de Padres de Familia.

Señor Secretario, por favor entonces sírvase llamar a lista, orden del día y demás.

**Secretario:**

Comisión Séptima Constitucional Permanente, Senado de la República, martes 9 de diciembre de 2008.

Llamado a lista.

Aguirre Muñoz Germán

Arias Mora Ricardo, Presente

Avellaneda Tarazona Luís Carlos, Presente

Ballesteros Bernier Jorge Eliécer

Bernal Amorocho Jesús Antonio

Córdoba Ruiz Piedad

Gómez Montealegre Jorge Enrique

Lara Restrepo Rodrigo

Núñez Lapeira Alfonso

Ramírez Ríos Gloria Inés

Rodríguez de Castellanos Claudia Yadira

Rodríguez Sarmiento Milton

Tapias Ospina Jairo de Jesús

Toro Torres Dilian Francisca

Señor Presidente, la Secretaría se permite informarle que hay quórum decisorio, para la sesión de hoy.

**Presidente:**

Sírvase leer el orden del día, señor Secretario.

**Secretario:**

Orden del Día

Martes 9 de diciembre de 2008, orden del día de la sesión ordinaria de la fecha.

I

**Llamado a lista y verificación del quórum.**

II

**Informe de Mesa Directiva.**

III

**Debate de Control Político, sobre el Colegio Mayor Nuestra Señora del Rosario.**

IV

**Discusión y votación de informe de ponencia para primer debate a los siguientes proyectos de ley, anunciados el miércoles 26 de noviembre de de 2008, conforme a lo dispuesto en el artículo 8° del Acto Legislativo número 01 de 2003**.

1. **Proyecto de ley número 083 de 2008 Senado,** *por la cual se establece la concurrencia para el pago del pasivo pensional de las Universidades Estatales del nivel nacional.*

2. **Proyecto de ley número 170 de 2008 Senado,** *por medio de la cual se establece el sistema nacional de protección, emprendimiento y formación integral de la familia, se crea el Ministerio de la Familia y se dictan otras disposiciones.*

3. **Proyecto de ley número 067 de 2008,** *por la cual se modifica y complementa el Capitulo 4º de integración laboral de la Ley 361 de 1997*, Acumulado con el **Proyecto de ley 129 de 2008 Senado**, *por medio de la cual se modifica la Ley 361 del 7 de febrero de 1997, por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación, y se dictan otras disposiciones*.

4. **Proyecto de ley número 322 de 2008 Senado, 096 de 2007 Cámara**, *por medio de la cual se reconocen espacios en los espectáculos públicos con personas con discapacidad y se dictan otras disposiciones*.

5. **Proyecto de ley número 047 de 2008 Senado,** *por medio de la cual se establece el régimen de contratación solidaria y se desarrolla el artículo 55 de la Ley 743 del 2002*.

6. **Proyecto de ley número 139 de 2008 Senado,** *por medio de la cual se exoneran a los pensionados y jubilados por invalidez del 0.5% de cotización para salud.*

7. **Proyecto de ley número 103 de 2008 Senado,** *por medio de la cual se reforma el sistema de Riesgos Profesionales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional.*

V

**Lo que propongan los honorables Senadores.**

Leído el orden del día, señor Presidente.

**Presidente:**

Entonces señores Senadores, en consideración el orden del día, se abre la discusión, continúa, aviso que se va a cerrar, tiene la palabra la Senadora Gloría Inés Ramírez.

**Honorable Senador Gloria Inés Ramírez:**

Gracias, señor Presidente. No, lo primero, saludo a la señora Ministra de Educación, lo segundo para solicitarle señor Presidente, que aunque no ha sido pues el estilo que he tenido, mucha maestra, así debe ser Jesús; decirle señor Presidente, que yo quiero solicitarle el aplazamiento de la discusión del primer proyecto de ley, del cual soy ponente, desde la concurrencia de las pensiones de las universidades. Las razones que estoy solicitándole para ello, es que el jueves se colocó la segunda ponencia, yo trabajaba por medio magnético, apenas la estamos conociendo bien, estudiando y además porque yo quiero solicitar como ya aquí hubo una presentación de un sector de rectores, que tienen una posición clara frente al proyecto de ley, yo quisiera señor Presidente, también para solicitar que nos dé la oportunidad para hacer la exposición con los otros rectores y con la testamentaria universitaria y le voy a pedir, a solicitarlo, eso podemos hacerlo para el día de mañana, no tuvimos tiempo para hacerlo en el día de hoy; el viernes que nos entregaron el orden del día.

Entonces señor Presidente, yo quisiera solicitarle que aplacemos ese primer punto para el día de mañana y que se continúe con el resto del orden del día. Muchas gracias, señor Presidente.

**Presidente:**

Yo le propondría algo a la señora Senadora, si usted lo tiene a bien considerar y es lo siguiente; por qué no, en este proyecto de ley, en el primer punto, en el llamado de concurrencia de las universidades, en el caso del Senador Milton Rodríguez y de quien habla Ricardo Arias, nosotros hemos presentando también ponencia; entonces lo que le sugeriría sería lo siguiente. Adelantáramos el primer punto del orden del día como está contemplado en este aspecto, que tanto el Senador Milton, como quien habla presentemos también la ponencia, y en atención a su solicitud que mañana sea votado en el orden del día, para efecto de que ganemos tiempo y podamos hacer todas las presentaciones que así se tengan.

Señor Senador Luis Carlos Avellaneda.

**Honorable Senador Luis Carlos Avellaneda Tarazona:**

Gracias, Presidente. Sobre este tema tuve la oportunidad de estar en la Universidad Nacional en una asamblea de pensionados, concurrió el actual rector, el ex rector de la universidad, el doctor Moncayo, quien conoce muy bien el tema, por haber sido demandante de la ley del Plan de Desarrollo, que había indefinido el tema de la concurrencia, que no hubo definición como la queja grande de la Corte Constitucional y en esa Asamblea, la verdad que vine a darme cuenta que el tema tiene un poco de complejidades y que sería muy importante que nosotros escucháramos al ex rector de la universidad, tiene aspectos supremamente importantes, conoce como el que más, el manejo de los presupuestos, conoce históricamente todo el tema de una persona muy ligada a la Universidad Nacional, y como demandante creo que nos va a aportar muchas luces; yo no digo si mañana o no, pero que ojalá pudiéramos antes de votar, antes de decidir escuchar al ex rector de la Universidad, no sé si.

**Presidente:**

Pues me parece muy bien, me parece que incluso pues va a enriquecer mucho más aquella votación, entonces lo que nosotros pediríamos a los señores Senadores, es que hagamos hoy la presentación de la ponencia nuestra y que el día de mañana estemos oyendo a la Senadora Gloria Inés Ramírez y estemos oyendo también al doctor Víctor Ma-

nuel Moncayo, ex rector de la Universidad, quien también tiene pues argumentos en pro, a favor o en contra del proyecto de ley. Entonces bajo estos considerandos, continúa el orden del día, anuncio que se va cerrar, queda cerrado, ¿aprueban los honorables Senadores, el orden del día leído?

**Secretario:**

Ha sido aprobado, señor Presidente.

**Honorable Senadora Gloria Inés Ramírez:**

Mañana la ponemos.

**Presidente:**

Por eso, mañana la votamos.

**Honorable Senadora Gloría Inés Ramírez:**

Y la ponencia, es que yo tengo la ponencia inscrita, es la ponencia base sobre la que se discute, señor Presidente.

**Presidente:**

Le explico en términos de procedimiento Senadora, la ponencia del Senador Milton Rodríguez, es que habla de sustitutiva, por lo tanto se debe considerar de primer orden; entonces por eso le digo, déjenosla presentar y mañana oímos la suya, pero ni más faltaba, no se trata de apremiar aquí a nadie, ni de afanar ninguna circunstancia legislativa.

Entonces en qué vamos, señor Secretario, continuemos con el orden del día.

**Secretario:**

Cuarto punto del orden del día. Primero, **proyecto de ley 083 de 2008 Senado**, *por la cual se establece la concurrencia para el pago del pasivo pensional de las Universidades Estatales del nivel nacional*". Hay dos informes de ponencia; uno de la honorable Senadora Gloría Inés Ramírez Ríos, pidiendo el archivo de la iniciativa y una ponencia positiva del Senador Ricardo Arias Mora y el honorable Senador Milton Rodríguez Sarmiento. La ponencia de la Senadora Gloria Inés Ramírez Ríos, fue radicada en primer lugar, posteriormente se radicó la ponencia positiva de los Senadores Arias y Milton Rodríguez, conforme al reglamento, como lo dice el señor Presidente, esta última ponencia se considera sustitutiva y en consecuencia debe ser discutida y votada en primer lugar.

**Vicepresidente:**

Por las razones expuestas por el Secretario y después de la concertación con la Senadora Gloría Inés, vamos a darle la palabra al Senador Ricardo Arias, para la ponencia.

**Honorable Senador Ricardo Arias Mora:**

Muchísimas gracias, señor Presidente. Pues básicamente nos corresponde al Senador Milton Rodríguez, y a quien habla Ricardo Arias, presentar ponencia del **Proyecto de ley número 083 de 2008.**

**Secretario:**

Si el señor Presidente me lo permite, el informe de ponencia está publicado en la ***Gaceta del Congreso*** 905, la Imprenta nos informó, que llegaba ahora en la mañana y por Secretaría por autorización del Presidente, fue enviada vía correo electrónico.

**Vicepresidente:**

Si no hay ***Gaceta del Congreso*** Secretario; yo creo que es mejor que aplacemos para mañana el debate.

**Honorable Senador Ricardo Arias Mora:**

¿Por qué no preguntamos si ya llegó? ¿No ha llegado?

**Vicepresidente:**

Tiene la palabra, Senador Bernal.

**Honorable Senador Jesús Bernal Amorocho:**

Presidente, es que si hacemos una excepción, invalidamos el proyecto, se trata es de no invalidarlo, entonces se trata es de darle carácter de ley, si el proyecto pasa y no de incurrir en una acción que nos puede llevar a que nos declaren un procedimiento errado y llevan a que el Proyecto no sea considerado; yo recomendaría que aplazáramos hasta que llegue la ***Gaceta del Congreso*** y se pueda discutir, sino pues entraríamos en un error procedimental.

**Vicepresidente:**

Tiene la palabra el Senador Arias.

**Honorable Senador Ricardo Arias Mora:**

A mí me parece bien, no se trata de ir nada en contra del Reglamento, de pronto entonces Presidente, lo que sugeriría sería que lográramos también de la señora Ministra, el acompañamiento en el día de mañana; yo creo que este es un tema muy importante, este es un tema sobre el cual se debate todo el tema del pasivo pensional de las universidades estatales; yo lo que quería aprovechar Senadora Gloría Inés, era la presencia de la señora Ministra para hablar de muchos temas de la Universidad Nacional, pero digamos si nos circunscribimos a que no hay gaceta y en fin pues mal haríamos también en no apreciar razones de esta naturaleza; entonces señor Presidente, le pediría que lo dejáramos para mañana la presentación de nuestra ponencia, con la garantía de la asistencia de la señora Ministra.

**Vicepresidente:**

Le solicitaríamos pues muy respetuosamente a la señora Ministra, que pudiera acompañarnos realmente no solamente se trata de la Universidad Nacional, sino de otras cuatro universidades,

entiendo que es de vital importancia que pudiera acompañarnos Ministra.

**Doctora Cecilia María Vélez White, Ministra de Educación Nacional:**

Yo estoy citada en otra Comisión mañana, pero si yo no puedo estar, si alguna cosa pasa en la otra Comisión, yo vengo o si no viene el Viceministro y además me parecería muy importante que estuvieran aquí también los rectores de las Universidades involucradas; yo creo que es muy importante que estén los cinco rectores de las universidades involucradas.

**Vicepresidente:**

Entonces siendo así queda aplazada la discusión del proyecto para mañana en el primer punto del orden del día, Secretario.

**Secretario:**

Entonces pasaríamos al tercero porque el proyecto segundo, está en la misma situación honorables Senadores. Proyecto de ley 42. El **Proyecto de ley número 170 de 2008 Senado,** *por medio de la cual se establece el sistema nacional de protección, emprendimiento y formación integral de la familia, se crea el Ministerio de la Familia, y se dictan otras disposiciones*". Proyecto de iniciativa del honorable Senador Ricardo Arias Mora, y ponencia que aparece publicada en la ***Gaceta del Congreso*** 905 de 2008; el de la familia, el proyecto de ley 170.

**Vicepresidente:**

Tiene la palabra el Senador Ricardo Arias, o en su defecto el Senador Rodrigo Lara, ambos ponentes de la iniciativa.

**Honorable Senador Ricardo Arias Mora:**

Pues digamos Presidente que tendríamos igual circunstancia del punto pasado, si la gaceta no ha llegado, ¿la número qué, señor Secretario?

**Secretario:**

***Gaceta del Congreso*** 905 de 2008.

**Honorable Senador Ricardo Arias Mora:**

Si no está la gaceta, Senador Avellaneda, pues entonces también tendríamos que dejarlo para el día de mañana, yo no sé si los señores Senadores quieran que de alguna manera, digamos abramos la discusión del tema del Ministerio de Familia, o lo dejamos todo para mañana.

**Vicepresidente:**

Por razones procedimentales, entonces dejamos ese también para el día de mañana y continuamos Secretario, con el punto siguiente del orden del día.

**Secretario:**

**Proyecto de ley número 067 de 2008 Senado,** *por la cual se modifica y complementa el capítulo 4º de integración laboral de la ley 361 de 1997,* acumulado con el **Proyecto de ley 129 de 2008 Senado**, *por medio de la cual se modifica la Ley 361 del 7 de febrero de 1997, por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación, y se dictan otras disposiciones*.

Iniciativa del honorable Senador *Jairo Clopatofsky Ghisays*.

Ponentes primer debate honorables Senadores *Claudia Rodríguez de Castellanos,* la honorable Senadora *Piedad Córdoba Ruiz,* honorable Senador *Jorge Eliécer Ballesteros*, honorable Senador *Ricardo Arias Mora*, honorable Senador Ricardo Lara Restrepo. *Rodrigo Lara Restrepo*, perdón. ¨

Ponencia radicada el día 6 de noviembre de 2008.

**Presidente:**

Muy bien, en consecuencia entonces tiene el uso de la palabra el señor Senador Jorge Eliécer Ballesteros, coordinador ponente del proyecto de ley.

**Honorable Senador Jorge Eliécer Ballesteros Bernier**:

Bueno, no soy el coordinador ponente, eso se le había delegado a la doctora Claudia, pero voy a permitirme presentar la ponencia, que fue concertada con todos los ponentes. Este es un proyecto de ley, cuyo título se modifica y complementa el Capítulo IV de integración laboral de la Ley 361; son dos proyectos; uno presentado por la Senadora Marta Lucía Ramírez y el otro de la autoría del doctor Jairo Clopatofsky.

Básicamente el proyecto de la Senadora Marta Lucía, pretende derogar el artículo 26 de la Ley 361 del 97, y el proyecto del Senador Clopatofsky, mejora la redacción entre el mismo artículo, trata de diferenciar las distintas formas de protección laboral que la Corte Constitucional, le ha señalado a las personas vinculadas laboralmente y que tengan algún tipo de discapacidad y solicita excluir del pago de los aportes al régimen del subsidio familiar, del subsidio Nacional de Aprendizaje SENA y del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, a los empleadores que vinculen trabajadores con algún tipo de discapacidad.

Lo que se pretende, el objetivo de esta iniciativa básicamente es como lo dije mejorar la redacción del artículo 26 de la Ley 361 del 97; el artículo 26 dice textualmente: En ningún caso la limitación de una persona podrá ser motivo para obstaculizar una vinculación laboral, a menos que dicha limitación sea claramente demostrada como incompatible e insuperable en el cargo en el que se va a desempeñar.

Así mismo ninguna persona limitada podrá ser despedida, o su contrato terminado por razón de su limitación, salvo que medie autorización de la

Oficina de Trabajo; y este mismo artículo 26 tiene un inciso que dice: No obstante quienes fueron despedidos o su contrato terminado por razón de su limitación, sin el cumplimiento de requisitos previstos en el inciso anterior, tendrán derecho a una indemnización equivalente a ciento ochenta días del salario, sin perjuicio de las demás prestaciones e indemnizaciones a que hubiere lugar de acuerdo con el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas que lo modifiquen, adicionen o complementen.

Los autores señalan que hay problemas de interpretación del artículo 26, lo que ha generado obstáculos de una parte para que las personas, fundaciones y organizaciones que trabajan por la inserción laboral de la población con algún tipo de discapacidad cumplan su función, lo que se ha interpretado en este artículo, es que aun cuando exista una justa causa para el despido, debe contar con la autorización de la Oficina de Trabajo.

La norma citada pese a que pretendía ser una garantía legislativa para la inclusión laboral para las personas con discapacidad, por interpretación de los Tribunales y por comportamiento consuetudinario de los empresarios, se ha convertido en un desincentivo para contratar personas con discapacidad; se considera de acuerdo con la interpretación que hoy se le ha venido dando, que un empleador no puede despedir a un trabajador, en situación de discapacidad así exista para este despido causas justificadas y aplicables.

De tal manera que hacia esto apunta esta iniciativa, ya la Corte Constitucional en algunas jurisprudencias ha expresado, ha tomado decisiones y ha declarado la inexequibilidad, del inciso segundo del artículo 26 en razón, a que le produce mayores perjuicios al discapacitado, que es despedido y cuyo contrato es terminado sin la autorización de funcionarios del trabajo; pues de un lado pierde la posibilidad de recibir dicho monto y lo que es peor deja de existir una sanción indemnizatoria para el empleador, con lo cual se pretende desestimular cualquier actuación en este sentido.

Vale la pena también tener como consideración general, que *contrario sensu* en el querer del legislador, la supuesta protección encaminada a impedir que el trabajador pueda despedir con justa causa a un trabajador de discapacidad, al igual que lo haría con cualquier otro trabajador que no desempeñe adecuadamente sus funciones, o incumpla el reglamento de trabajo, lejos de proteger a este tipo de trabajadores, se les creó ... de intento, una barrera de ingreso al mundo laboral; cosa diferente es impedir que los despidos se hagan como consecuencia o por causa justa de su discapacidad, situación que la ley debe impedir y sancionar.

De igual manera es claro que si un empleador contrata a una persona en situación de discapacidad, lo hace a sabiendas de que esa discapacidad no le impedirá cumplir con las funciones para las cuales ha sido contratado y que podrá hacer su trabajo en igualdad de condiciones que los demás trabajadores. De tal manera que las personas con discapacidad, deben ser miembros activos del mundo del trabajo, como todos los demás seres humanos, que puedan desempeñar una actividad laboral y social y que debe ser tenido en cuenta por su capacidad y habilidades individuales.

Entonces como lo señalaba inicialmente la iniciativa, básicamente tiende a darle una mayor claridad al artículo 26 y básicamente se propone entonces un pliego de modificaciones, en donde además de que se refuerza la protección laboral de las personas con discapacidad, se hace claridad, que en caso de justa causa, estas personas con discapacidad, pueden ser despedidas, siempre y cuando medie una autorización de la inspección del trabajo. Así las cosas, el articulado, finalmente propuesto se caracteriza por los siguientes aspectos: Primero: Modifica la redacción original de la norma, en el sentido de cambiar las expresiones referente al concepto de limitación, por la condición de discapacidad; especifica aquellos casos en los cuales es necesario la existencia de una autorización previa para el despido, conforme a lo que ha señalado la Corte Constitucional en su jurisprudencia, según la cual, la intervención de las autoridades del trabajo, solamente debe tener ocurrencia, cuando lo que se ponga en duda, es la actitud o capacidad del trabajador discapacitado, para el cumplimiento de las labores asignadas. En tal situación, el requerimiento de la autorización de la Oficina de Trabajo, para proceder al despido o terminación del contrato de trabajo, debe entenderse como una intervención de la autoridad pública, encargada de promover y garantizar el derecho al trabajo, según el ordenamiento jurídico nacional e internacional vigente sobre estas materias, para corroborar la situación fáctica que describe dicha causa legal de despido, y proteger así al trabajador.

Se agrega además, consecuencia del despido, sin la correspondiente autorización previa, su carencia de efecto jurídico, y la obligación de proceder al reintegro al cargo, tal y como lo exigió la Corte Constitucional, en Sentencia C-531. En definitiva, repito, se pretende entonces hacer la suficiente claridad del artículo 26 de la Ley 361, que en principio había generado dificultad, para la vinculación de las personas con discapacidad al mundo laboral, que de ninguna manera, la condición de discapacidad de una persona, puede ser obstáculo para su vinculación laboral, a menos que la misma sea demostrada como incompatible, o insuperable con la actividad o cargo a desempeñar. De la misma manera, ningún trabajador que se encuentre en discapacidad podrá ser despedido o su contrato terminado por esta razón, sin perjuicio de la facultad del empleador, para despedir o dar por terminado el contrato, siempre y cuando haya las justas causas, previstas en el Código Sustantivo del Trabajo, y que cuando el empleador fundamente el despido

o la terminación del contrato de trabajo en justa causa, se requerirá autorización del Ministerio de la Protección Social, o quien haga sus veces, sin la cual, cualquier despido carecerá de todo efecto jurídico. Y que quienes actúen así, que despidan sin el cumplimiento del requisito establecido en el inciso anterior, tendrán derecho al reintegro a su cargo, junto con una indemnización equivalente a 180 días de salario, sin perjuicio de las demás prestaciones e indemnizaciones a que hubiere lugar, de conformidad con el Código Sustantivo del Trabajo, y demás normas que lo modifiquen. De acuerdo con esto, estamos solicitando de la Honorable Comisión Séptima, votación favorable a la proposición con que termina el informe de ponencia, Señor Presidente.

**Presidente, honorable Senador Ricardo Arias Mora:**

Muchísimas gracias, Senador Ballesteros, entonces, señor Secretario, no disculpe, tiene el uso de la palabra el Senador Luis Carlos Avellaneda.

**Honorable Senador Luis Carlos Avellaneda Tarazona:**

A mí me parece que, efectivamente el artículo 26, que trata de modificarse de la Ley 361, tiene unos problemas en su aplicación. En ese sentido me parece que la intención del Proyecto es buena, pero me temo mucho, y me van a disculpar los honorables ponentes, que podamos caer en el mismo problema que teníamos de confusión. En el pliego de modificaciones que ustedes están proponiendo, se plantea lo siguiente: No obstante, quienes fueron despedidos sin el cumplimiento del requisito establecido en el inciso anterior, tendrán derecho al reintegro a su cargo, lo cual me parece muy bien, es decir, ustedes dicen un despido que no se ajuste a la ley, equivale a un despido sin justa causa, pero ustedes le están dando un fuero, es decir, el vínculo no queda roto, la ruptura del vínculo no tiene efecto jurídico. Por eso ustedes ordenan el reintegro, que es lo que equivale a un verdadero fuero de inamovilidad, que es lo que se hace con el tema del fuero sindical u otros fueros, que se pueden llegar a establecer en la Ley; cosa que, en mi criterio es buena, porque de lo que se trata es de proteger el trabajo para esos discapacitados. Muy bien. Sin embargo, ¿En dónde está el problema? En que, después de decir ustedes que se ordene el reintegro, plantean, sin perjuicio de la indemnización, de 180 días más el pago de las demás indemnizaciones y perjuicios que se hubieren ocasionado, ., etc. Entonces, aquí se están mezclando dos figuras, que son incompatibles entre sí: Una es el fuero, que determina, si yo encuentro, como Juez, de acuerdo con la norma, que este trabajador tenía fuero y que no se desafectó el fuero, lo que debo ordenar es el reintegro, el pago de los salarios dejados de devengar, como si no hubiera existido solución de continuidad, hasta cuando el trabajador sea reintegrado. ¿Por qué? Porque la ruptura del vínculo no tiene efecto jurídico. Ese es un punto, esa es la manera de concebir el verdadero fuero. Hasta ahí yo estoy de acuerdo con el tema del fuero, que le coloquemos un fuero de inamovilidad, pero sí decimos indemnización, es como si yo digo, lo despido sin justa causa y yo lo indemnizo por ese despido sin justa causa, entonces, en un momento determinado, los jueces van a decir, bueno, pero qué fue lo que quiso decir el Congreso, o es fuero de inamovilidad y en consecuencia hay reintegro y pago de salarios, o yo me sujeto al tema de la indemnización, porque hubo una ruptura del contrato, de manera unilateral y sin justa causa.

Recordemos que cuando un patrono, da por terminado un contrato de trabajo, de manera unilateral y sin justa causa, hay lugar al pago de las indemnizaciones, en cambio, si hay fuero, hay reintegro, lo que se ordena es el pago de todos los salarios dejados de devengar, como si no hubiera existido solución de continuidad, término que usted me lo entiende muy bien, porque es un término que se trajo a la legislación laboral, desde el punto de vista médico; entonces, creo que nos daría lugar a esa confusión. Me gustaría que le diéramos una vueltica a, a ese punto, a ver si le encontramos una mejor redacción que no nos genere los problemas que hoy queremos solucionar.

**Honorable Senador Jorge Eliécer Ballesteros Bernier:**

Por supuesto, el Senador Avellaneda es experto en estos temas de derecho laboral, y, ni más faltaba que pudiera ayudarnos, colaborarnos en la mejor redacción de este inciso, para efectos de que ojalá pudiéramos sacar adelante esta iniciativa.

**Presidente, honorable Senador Ricardo Arias Mora:**

¿Es algún artículo específico?

**Honorable Senador Jorge Eliécer Ballesteros Bernier**:

No, es el inciso 4º del artículo 1º.

**Presidente, honorable Senador Ricardo Arias Mora**:

Muy bien. Entonces, vamos a hacer lo siguiente. Vamos a someter a discusión la proposición con la cual termina el informe, vamos a leer el articulado y donde haya que hacer la modificación, la hacemos. ¿Le parece Senador Ballesteros? Un cordial saludo al Senador Alfonso Núñez Lapeira. Entonces Señor Secretario, sírvase leer la proposición por medio de la cual termina el informe.

**Secretario, doctor Jesús María España Vergara**:

**Proposición**: por todo lo anterior, proponemos a la Comisión Séptima del Senado, dar primer debate a los **Proyectos de Ley números 067 de 2008 Senado**, *por la cual se modifica y complementa el capítulo 4º de integración laboral de la Ley 361*

*de 1997,* Acumulado con el **Proyecto de ley 129 de 2008 Senado**, *por medio de la cual se modifica la Ley 361 del 7 de febrero de 1997, por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación, y se dictan otras disposiciones*" con el texto propuesto para primer debate, que se adjunta a la presente. Firma Claudia Rodríguez.

**Presidente, honorable Senador Ricardo Arias Mora:**

En consideración la proposición leída, se abre la discusión, continúa, aviso que va a cerrar, queda cerrado. ¿Aprueban los honorables Senadores, la proposición?

**Secretario, doctor Jesús María España Vergara:**

Si la aprueban, señor Presidente.

**Presidente, honorable Senador Ricardo Arias Mora:**

Número de artículos, señor Secretario.

**Secretario, doctor Jesús María España Vergara:**

Dos artículos, señor Presidente.

**Presidente, honorable Senador Ricardo Arias Mora:**

Dos, para votarlos en bloque.

**Honorable Senador Jorge Eliécer Ballesteros Bernier**:

Sí, son dos artículos, señor Presidente, el primero que es el que hace relación a…

**Presidente, honorable Senador Ricardo Arias Mora:**

Muy bien, entonces muy bien. Leamos el artícu lo primero, señor Secretario y luego el segundo donde está la observación del Senador Avellaneda.

**Secretario, doctor Jesús María España Vergara:**

Título a los Proyectos acumulados: "*por la cual se modifica la Ley 361 de 1997 y se dictan otras disposiciones*", Artículo 1º: Modifíquese el artículo 26 de la Ley 361 de 1997, el cual quedará así: Artículo 26: Protección Laboral a personas con algún tipo de discapacidad. La condición de discapacidad de una persona, en ningún momento podrá ser obstáculo para su vinculación laboral, a menos que la misma sea demostrada como incompatible o insuperable con la actividad o cargo a desempeñar. Así mismo, ningún trabajador que se encuentre en condición de discapacidad, podrá ser despedido o su contrato terminado por esta razón, sin perjuicio de la facultad del empleador para despedir o dar por terminado el contrato de trabajo, por cualquiera de las justas causas previstas en el artículo 62 del Código Sustantivo del Trabajo. Cuando el empleador, fundamente el despido o la terminación del contrato de trabajo, en las causales contenidas en los numerales 9 y 13 del artículo citado, se requerirá autorización del Ministerio de la Protección Social o quien haga sus veces, sin la cual carecerá de todo efecto jurídico. Inciso cuarto: sobre el cual hay observaciones del Honorable Senador Avellaneda, dice así:

**Presidente, honorable Senador Ricardo Arias Mora:**

Leámoslo, señor Secretario, como está allí en pantalla, que ya tiene la observación del Senador Avellaneda, como bien lo propuso. Leámoslo allí, Secretario.

**Secretario, doctor Jesús María España Vergara:**

¿Está corregido? Inciso 4º, inciso 4º del artícu lo 1º que modifica el artículo 26 de la Ley 361 de 1997, con las modificaciones, quedaría de la siguiente manera: No obstante, quienes fueren despedidos sin el cumplimiento del requisito establecido en el inciso anterior, tendrán derecho al reintegro a su cargo, junto con el pago de los salarios y demás emolumentos a que hubiere lugar, entendiéndose que no ha existido solución de continuidad en el vínculo laboral. Sin embargo, si el reintegro no fuere posible, o el trabajador no quisiera reintegrarse, el patrono deberá, deberá pagar al trabajador una indemnización equivalente a 180 días de salario, sin perjuicio de las demás prestaciones e indemnizaciones a que hubiere lugar, de conformidad con el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas que lo modifiquen, adicionen, complementen o aclaren. Leído el inciso 4º al artículo 1º, con las modificaciones propuestas por el Senador Avellaneda, Señor Presidente.

**Presidente, honorable Senador Ricardo Arias Mora:**

Muy bien. En consideración el artículo leído, se abre la discusión, continúa, aviso que va a cerrar, queda cerrado. ¿Aprueban los Honorables Senadores el artículo en referencia?

**Secretario, doctor Jesús María España Vergara:**

Ha sido aprobado, señor Presidente.

**Presidente, honorable Senador Ricardo Arias Mora:**

Siguiente artículo, señor Secretario.

**Secretario, doctor Jesús María España Vergara:**

Artículo 2º. **De la vigencia**. Vigencia: la presente ley rige a partir de su publicación, y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

**Presidente, honorable Senador Ricardo Arias Mora:**

En consideración el artículo leído, se abre la discusión, continúa, aviso que va a cerrar, queda cerrado. ¿Aprueban los honorables Senadores el artículo 2º?

**Secretario, doctor Jesús María España Vergara:**

Ha sido aprobado el artículo 2º, sobre vigencia, señor Presidente.

**Presidente, honorable Senador Ricardo Arias Mora:**

Título del Proyecto, señor Secretario.

**Secretario, doctor Jesús María España Vergara:**

Título del proyecto: "*por la cual se modifica la Ley 361 de 1997 y se dictan otras disposiciones*".

**Presidente, honorable Senador Ricardo Arias Mora:**

En consideración el título del Proyecto. Se abre la discusión, continúa, aviso que va a cerrar, queda cerrado. ¿Aprueban los honorables Senadores el título del Proyecto?

**Secretario, doctor Jesús María España Vergara:**

Ha sido aprobado el título, señor Presidente.

**Presidente, honorable Senador Ricardo Arias Mora:**

¿Es deseo de los Senadores de la Comisión que este Proyecto pase a segundo debate?

**Secretario, doctor Jesús María España Vergara:**

Sí lo quieren, señor Presidente.

**Presidente, honorable Senador Ricardo Arias Mora:**

Iguales ponentes, señor Secretario. Continúe señor Secretario. Señor Secretario.

**Secretario, doctor Jesús María España Vergara:**

**Proyecto de Ley número 322 de 2008 Senado, 96 de 2007 Cámara,** *por medio de la cual se reconoce un espacio en los espectáculos públicos para personas con discapacidad y se dictan otras disposiciones*. Proyecto de dos artículos, ponente primer debate honorable Senadora Gloria Inés Ramírez Ríos, honorable Senador Rodrigo Lara Restrepo. Informe de ponencia publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 830 de 2008.

**Presidente, honorable Senador Ricardo Arias Mora:**

Muy bien. Tienen el uso de la palabra los señores Senadores Gloria Inés Ramírez, Rodrigo Lara. Señora Senadora Gloria Inés Ramírez.

**Honorable Senadora Gloria Inés Ramírez Ríos:**

Gracias Señor Presidente. Usted tiene, de Pereira, Departamento de Risaralda. Por favor, entonces, bueno. Gracias señor Presidente. Este proyecto de ley, tal y como lo han anunciado está en la ***Gaceta del Congreso*** número 830. El honorable Senador Rodrigo Lara Restrepo y mi persona, hemos hecho una ponencia positiva desde luego, pero con dos modificaciones: el proyecto de ley, como su nombre lo dice, pues, trata de reconocer un espacio en los espectáculos públicos para las personas con discapacidad, y se dictan otras disposiciones. Tiene como objetivo, dentro del contexto, es acorde con otros proyectos de ley, que ya esta Comisión aquí ha venido discutiendo, debatiendo y aprobando, ha recogido incluso algunas modificaciones que ya se han hecho a las diferentes Leyes que tocan el artículo 48 de la Constitución Política, en materia de población en situación de discapacidad.

El contexto del proyecto se enmarca en los datos estimativos de la organización mundial para la salud, donde claramente se expresa que un 12% del total de la población de un país, puede encontrarse en condición de discapacidad. Los datos arrojados por el censo del 2005 en Colombia, señalan que la tasa de prevalencia y discapacidad para el total de la población, es del 6.4%, lo cual es mayor en hombres, que es 6.6%, que en las mujeres, que es del 6.2%. Por el número de limitaciones, se señala que de las personas con discapacidad, el 71.2% presenta una limitación, el 14.5%, dos limitaciones, el 5.7% tres limitaciones y el 8.7% tres o más limitaciones. Estos datos estadísticos, solamente los traigo a colación, para que se vea la importancia de normar, sobre todo, de dejar en una ley, claramente establecido, la importancia del desarrollo del artículo 13, del artículo 47 y desde luego, de la Ley 361 del 97, que es de la protección de las personas en situación de discapacidad.

El Proyecto de ley 322 tiene como objetivo específico, reconocer un espacio en los espectáculos públicos, del 5% para personas con discapacidad. Para la consecución de este objetivo, entonces se plantean tres artículos, donde está incluido el de la vigencia. Los artículos están, el artículo primero, se obliga a todas las personas naturales o jurídicas, a que organicen un espectáculo público, perdón, se obliga a todas las personas naturales o jurídicas, que organicen un espectáculo público, a reservar un espacio del 5% del aforo, para que sea ocupado por personas con discapacidad. Este espacio deberá cumplir unas especificaciones, como estar claramente delimitado y señalizado, garantizar la viabilidad, la audición y el goce del espectáculo, contar con una superficie acorde a su magnitud, y asegurar zonas de emergencia, servicios sanitarios y facilidades de acceso y egreso, tanto desde la entrada, hacia la salida. El artículo dos, otorga a las autoridades municipales de los lugares donde

se realicen los espectáculos, la atribución de inspeccionar, de manera previa al otorgamiento de los permisos respectivos, el cumplimiento de los requisitos, previamente mencionados. Así mismo, se les autoriza para denegar o suspender el citado permiso, cuando se incumplan las exigencias previstas en la ley. Las modificaciones o los cambios propuestos al Proyecto, van en dos sentidos: Un primero, en el título del Proyecto, "*por medio del cual* proponemos, el título dice, "*por medio del cual se reconoce un espacio en los espectáculos públicos para personas con discapacidad y se dictan otras disposiciones*". El título que proponemos el Senador Lara y yo es "*por medio del cual se reforma parcialmente la Ley 361 de 1997, se reconoce un espacio en los espectáculos públicos para personas con discapacidad y se dictan otras disposiciones*" ¿Por qué hacemos esa reforma? Porque nosotros encontramos, en el estudio de la ley, que la Ley 361 del 1997, habla de un cupo del 2%, y la propuesta del aforo de los puestos, es del 5%. Quedaría entonces el artículo, el artículo 56 de la Ley 361 de 1997, quedaría así: **Artículo 56:** toda persona natural o jurídica, pública o privada, que organice un espectáculo o tenga sitios abiertos al público, de carácter recreacional o cultural, como teatros y cines, deberá reservar un espacio del 5% del aforo, para que sea ocupado exclusivamente por personas con discapacidad y un acompañante. Dicho espacio, deberá cumplir al menos los siguientes requisitos: Los mismos que se trae en la ley, sólo que en el literal B, se coloca: garantizar la visibilidad, la audición y el goce del espectáculo, y se le agrega, o de la actividad de carácter recreacional o cultural, de que se trate. Y en el literal C dice, contar con una superficie acorde a la magnitud del espectáculo o del sitio abierto al público, es lo nuevo, digamos, que trae el Proyecto de ley, señor Presidente. Con esto entonces, nosotros damos ponencia positiva, y nos parece que debe entonces pasar para segundo debate, Gracias señor Presidente.

**Presidente (E) honorable Senador Jorge Eliécer Ballesteros Bernier**:

En consideración la proposición con que termina el informe de ponencia. Está abierta la discusión, anuncio que va a cerrarse. Hay un impedimento de la Senadora Claudia Rodríguez. Secretario, por favor sírvase leerlo.

**Secretario, doctor Jesús María España Vergara:**

Pero existe la solicitud de impedimento, Honorable Senadora. Dice así:

Doctor

**Ricardo Arias Mora**

Presidente Comisión Séptima Senado

Referencia: Comunicación de impedimento.

Cordial saludo.

De conformidad con el artículo 291 de la Ley 5ª del 92,…

**Presidente (E) honorable Senador Jorge Eliécer Ballesteros Bernier:**

Perdón Secretario, una moción de aclaración del…

**Honorable Senador Jesús Antonio Bernal Amorocho:**

Es que el impedimento es para votar el Proyecto. Si la Senadora no está, simplemente Secretario registre que ella no está participando de la discusión, porque es para votar, y si no está, no tiene sentido leer el impedimento.

**Presidente (E), honorable Senador Jorge Eliécer Ballesteros Bernier:**

Tiene razón, Secretario.

**Secretario, doctor Jesús María España Vergara:**

Así se hará, por Secretaría, se deja constancia expresa de la inasistencia de la Senadora Claudia Yadira Rodríguez de Castellanos, quien no asiste a la sesión, en consecuencia no participa de ninguna manera, en la discusión y votación, ni del informe de ponencia, ni del articulado.

**Presidente (E), honorable Senador Jorge Eliécer Ballesteros Bernier:**

Continúa abierta la discusión sobre la proposición, va a cerrarse, queda cerrada. ¿Aprueba la Comisión Séptima la proposición con que termina el informe de ponencia?

**Secretario, doctor Jesús María España Vergara:**

Ha sido aprobada la proposición, señor Presidente.

**Presidente (E), honorable Senador Jorge Eliécer Ballesteros Bernier:**

Título y articulado, Presidente.

**Secretario, doctor Jesús María España Vergara:**

En el título hicieron modificación Senadora Gloria. Le hicieron modificación al título. Senadora Gloria, por favor el título que usted leyó no concuerda con el que tenemos en la **Gaceta.**

**Presidente (E), honorable Senador Jorge Eliécer Ballesteros Bernier:**

Un momentico Senador.

**Secretario, doctor Jesús María España Vergara:**

El título que usted nos leyó no…

**Presidente (E), honorable Senador Jorge Eliécer Ballesteros Bernier:**

El título fue modificado, Senadora Gloria, ¿cierto?

**Honorable Senadora Gloria Inés Ramírez Ríos:**

Sí, si el modificado. Quedaría de esta, de esta manera, señor Secretario "*por medio del cual se reforma parcialmente la ley 361 de 1997, se reconoce un espacio en los espectáculos públicos para personas con discapacidad y se dictan otras disposiciones*". Es que lo que queda claro es, ¿por qué le incluimos reforma parcialmente la Ley 361 del 1997?, porque la Ley plantea el 2% y el proyecto de ley está planteando es el 5%, entonces de una vez que se incluya la modificación de la Ley directamente.

**Presidente (E), honorable Senador Jorge Eliécer Ballesteros Bernier:**

Sí, yo tenía una proposición en ese sentido, de modificar el artículo 56 de la Ley 361, que es el que se modifica, pero igual, sí se modifica la Ley 361, ahí va inmerso.

**Secretario, doctor Jesús María España Vergara:**

La secretaría le solicita a la Senadora Gloria Inés, que nos haga llegar el título que se propone, ya que no concuerda con el que está publicado en la **Gaceta**.

**Presidente (E), honorable Senador Jorge Eliécer Ballesteros Bernier:**

En consideración el título leído, está abierta la discusión, va a cerrarse. ¿Aprueba la Comisión el título leído? Articulado Secretario. Artículo. Ya votamos el título.

**Secretario, doctor Jesús María España Vergara:**

Ha sido aprobado el título con la modificación que acaba de leer la Senadora Gloria Inés Ramírez Ríos, Señor Presidente.

**Presidente (E), honorable Senador Jorge Eliécer Ballesteros Bernier:**

Tiene la palabra el Senador Avellaneda, para el articulado.

**Honorable Senador Luis Carlos Avellaneda Tarazona:**

Gracias Presidente. Este es un Proyecto muy importante para las personas discapacitadas, para que puedan tener acceso a la cultura, a la recreación. Supremamente importante. Lo de haber incorporado en el aforo especial para discapacitados, al acompañante, también me parece una iniciativa muy importante. Sin embargo, Senadora Gloria Inés, quería preguntarles si el acompañante también va a ser objeto de una boletería especial, del pago de una boletería con precio especial.

**Honorable Senadora Gloria Inés Ramírez Ríos:**

La verdad Senador que nosotros no miramos que el acompañante tuviera un precio especial. Lo dejamos abierto, dice: Toda persona natural o jurídica, pública o privada, que organice un espectáculo, no, no tenemos eso para el acompañante. El acompañante estaría con garantía del espacio, del espacio desde luego, es el aforo que estamos planteando del 5%. Dentro de ese 5% de puestos, estaría el del acompañante, pero en cuanto a la tarifa, no está visto que sea la tarifa del acompañante también, de manera diferencial.

**Presidente (E), honorable Senador Jorge Eliécer Ballesteros Bernier:**

Senadora Gloria Inés, yo tengo también una inquietud que quisiera que me aclarara. En el artículo 56 de la Ley 361 se habla de un porcentaje del 2% ¿Cierto? Usted aquí lo sube al 5%, pero ese 5%, va a ser compartido entre el discapacitado y su acompañante, de tal manera que al discapacitado solamente le va a quedar el dos punto cinco por ciento.

**Honorable Senadora Gloria Inés Ramírez Ríos:**

Sí, exactamente es eso, porque lo que queda claro es que el acompañante, pues debe también estar allí incluido, lo que pasa es que con la Ley, con el artículo 56, que hoy estaba del 2%, sin el acompañante, pues no había ninguna posibilidad; lo que hace el proyecto de ley, es elevar al 5% los espacios aforados, y de esta manera garantizar que la persona en situación de discapacidad, pueda disfrutar del espectáculo, teniendo a su lado el acompañante.

**Presidente (E), honorable Senador Jorge Eliécer Ballesteros Bernier:**

En consideración el artículo leído. Está abierta la discusión, va a cerrase, queda cerrada. ¿Aprueba la Comisión el artículo?

**Secretario, doctor Jesús María España Vergara:**

Ha sido aprobado el artículo primero, señor Presidente.

**Presidente (E), honorable Senador Jorge Eliécer Ballesteros Bernier:**

Artículo 2° Secretario.

**Secretario, doctor Jesús María España Vergara:**

Artículo 2° la presente ley rige a partir de su sanción y promulgación y deroga cualquier norma en contrario.

**Presidente (E), honorable Senador Jorge Eliécer Ballesteros Bernier:**

En consideración el artículo segundo. Está abierta la discusión, se va a cerrar, queda cerrada. ¿Aprueba la Comisión el artículo segundo?

**Secretario, doctor Jesús María España Vergara:**

Ha sido aprobado el artículo 2°, señor Presidente.

**Presidente (E), honorable Senador Jorge Eliécer Ballesteros Bernier:**

Artículo 3° Secretario.

**Secretario, doctor Jesús María España Vergara:**

El artículo 2° fue sobre la vigencia del proyecto. Sólo consta de dos artículos.

**Presidente (E), honorable Senador Jorge Eliécer Ballesteros Bernier:**

Título del Proyecto.

**Secretario, doctor Jesús María España Vergara:**

Título: "*por medio del cual se reforma parcialmente la ley 361 de 1997, se reconoce un espacio en los espectáculos públicos para personas con discapacidad y se dictan otras disposiciones*", estas son las modificaciones distintas a las que aparecen publicadas en la gaceta, donde está publicado el informe de ponencia de primer debate, señor Presidente.

**Presidente (E), honorable Senador Jorge Eliécer Ballesteros Bernier:**

¿Quiere la Comisión que sea aprobado el título del Proyecto por la Comisión?

**Secretario, doctor Jesús María España Vergara:**

Sí lo aprueba, Señor Presidente.

**Presidente (E), honorable Senador Jorge Eliécer Ballesteros Bernier:**

¿Quiere la Comisión que este Proyecto pase en trámite a Plenaria del Senado?

**Secretario, doctor Jesús María España Vergara:**

Sí lo quiere, señor Presidente.

**Presidente (E), honorable Senador Jorge Eliécer Ballesteros Bernier:**

Quedan los ponentes, los mismos que venían en Comisión, Secretario.

**Secretario, doctor Jesús María España Vergara:**

Quedan notificados por estrado, señor Presidente.

**Presidente (E), honorable Senador Jorge Eliécer Ballesteros Bernier:**

Siguiente punto del Orden del Día, Secretario.

**Secretario, doctor Jesús María España Vergara:**

**Proyecto de ley número 47 de 2008 Senado,** *por medio de la cual se establece el régimen de contratación solidaria y se desarrolla el artículo 55 de la Ley 743 de 2002".* El Proyecto consta de 16 artículos. Iniciativa del honorable Senador Alírio Villamizar.

Ponente primer debate, honorable Senadora Piedad Córdoba Ruiz, honorable Senadora Claudia Rodríguez de Castellanos. Están ausentes, la Senadora Claudia por inasistencia absoluta, la Senadora Piedad no se encuentra en el recinto.

**Presidente (E), honorable Senador Jorge Eliécer Ballesteros Bernier:**

Continuamos con el siguiente punto del Orden del Día, Secretario.

**Secretario, doctor Jesús María España Vergara:**

**Proyecto de ley 139 de 2008 Senado,** *por medio de la cual se exoneran a los pensionados y jubilados por invalidez, del 0.5 por ciento de cotización para salud.*

Ponente para primer debate honorables Senadores Alfonso Núñez Lapeira, Víctor Velásquez Reyes.

Informe de ponencia publicado en la ***Gaceta del Congreso*** 830 de 2008.

**Presidente (E), honorable Senador Jorge Eliécer Ballesteros Bernier:**

Tiene la palabra el Senador Núñez Lapeira, ponente del Proyecto.

**Honorable Senador Alfonso Núñez Lapeira:**

Gracias señor Presidente. Déjeme ante todo, presentar excusas por la hora de llegada, ocasionada por el cierre del Aeropuerto de Rionegro.

**Presidente (E), honorable Senador Jorge Eliécer Ballesteros Bernier:**

Por primera vez, Senador Núñez, llega usted tarde.

**Honorable Senador Alfonso Núñez Lapeira**:

Hoy nos tocó, señor Presidente. Para este Proyecto de ley, radicamos ponencia en unión con el honorable Senador Víctor Velásquez, que por la época actuaba. Muy rápidamente, se trata de lo siguiente: El proponente, honorable Senador Espíndola, consideró que se debía establecer una disposición para exonerar del 0.5%, a los pensionados por invalidez, 0.5%, que bien conoce esta Comisión, que fue el que bajo interpretación de una ley, se le aumentó a los pensionados. Por ello, el proponente consideró que no debería ser así, y que entonces, se debía exonerar. Sin embargo, también recuerda la Comisión, que en su momento, fue tramitado el proyecto de ley para definir, en forma sintética,

que el aporte de los pensionados, no se aumentaba. Después de que se aprobó ese proyecto de ley, vinieron las objeciones del Gobierno, y entonces el asunto fue a la Corte Constitucional. ¿Qué dijo la Corte Constitucional? Declaró infundadas las objeciones por inconstitucionalidad, formuladas por el Gobierno Nacional, en relación con el artículo 1º del Proyecto de ley 026 de 2007 Senado, 121 de 2007 Cámara, por la cual se adicionan tales y tales incisos. Como consecuencia de lo anterior, exclusivamente, respecto de las objeciones formuladas y los aspectos analizados, declaró exequible el artículo 1º del Proyecto. Una vez salió el boletín de la Corte Constitucional, pues era necesario esperar los trámites para que se perfeccionara la decisión de la Corte Constitucional, el asunto volviera al Congreso, y entonces fuera expedida la ley.

Después de radicada la ponencia, que está basada en el hecho de que si ya existe una norma, que no hace que los pensionados paguen ese 0.5 por ciento, se produce entonces una sustracción de materia, porque estaríamos en una nueva ley diciendo, no pague el 0.5, que ya le dijimos que no lo pagara. Esa es la base fundamental de la ponencia. Una vez que se produjo la ponencia, vino del Ministerio de la Protección Social, un concepto, hablando exactamente de lo mismo, y diciendo, estudiado el texto del proyecto de ley, su marco legal y la exposición de motivos, cuyo objeto es exonerar a los pensionados del aumento del 0.5 de la cotización, para el sistema de seguridad en salud, establecida en la Ley 1122 del 2007, se observa que el mismo desapareció del mundo jurídico, y lo indica exactamente como nosotros lo habíamos advertido en la ponencia. Para no gastar tiempo innecesario, simplemente hay que anotar que cumplido todos los trámites, fue expedida la Ley 1250 de 2008, la cual al avalar la decisión general del no pago del 0.5, por parte de los pensionados, deja éste completamente en sustracción de materia. Por ello, al tener en cuenta que hay un buen propósito en el Proyecto, exonerar del pago del 0.5 a los pensionados, por invalidez. Segundo: Que antes se había tramitado una disposición que pasó por esta misma Comisión, en el sentido de que no se paga ese 0.5 por ciento por parte de los pensionados, por toda la argumentación que en su momento se hizo, que fue objetado por el Gobierno, que la Corte Constitucional avaló el texto del Proyecto en trámite y que ya fue expedida una ley, pues salta a la vista de que no se requiere, y sería absolutamente innecesario, expedir o seguir con el trámite de este Proyecto. Por ello, la proposición con cual termina el informe, es una proposición de archivo. Cualquier explicación adicional, con el mayor gusto.

**Presidente (E), honorable Senador Jorge Eliécer Ballesteros Bernier:**

Gracias Senador. Tiene la palabra el Senador Avellaneda.

**Honorable Senador Luis Carlos Avellaneda Tarazona:**

Gracias Presidente. Todo lo dicho por el Senador Núñez Lapeira es cierto, sobre este Proyecto, y yo avalo también la proposición de archivo. Sin embargo, para algunos efectos, quisiera rememorar un poquitico más el tema. Efectivamente, mediante el artículo 10 de la Ley 1122, se planteó un aumento de la cotización en salud para las personas que estaban en el régimen contributivo. Ahí nunca se dijo, que serían objeto del aumento de cotización que fue del 0.5 por ciento a los pensionados; y, pese a ello, el Gobierno Nacional hizo el descuento a los pensionados. Yo promoví un debate de control político aquí, demostrando que ni literalmente, ni desde el punto de vista del espíritu de la norma, ese descuento debería hacérsele a los pensionados. Y ustedes me acompañaron en esa interpretación, casi por unanimidad me acompañaron en esa interpretación, porque cuando se expidió la Ley 1122, se dijo, pero cómo vuelven otra vez a gravar a la clase trabajadora, si ya le quitaron derechos en la reforma laboral, la afectaron con la reforma pensional, cómo este Gobierno sigue afectando a los trabajadores. Entonces, aquí habíamos sido unánimes en que no se iba a afectar a la clase trabajadora.

Pese al debate de control político, y a la claridad de él, el Gobierno siguió descontando, y por eso, debo recordar, que yo presenté un Proyecto de ley, donde se interpretaba, por vía de autoridad legislativa, con fundamento en el artículo 14 del Código Civil, ese artículo 10 de la Ley 1122, para indicar, en ese Proyecto, que ese reajuste de la cotización del 0.5, no le correspondía a los pensionados. El Gobierno a su turno, presentó otro proyecto de ley, dejando que los pensionados hicieran una cotización, pero graduándola, entre el cero y el uno por ciento. De manera que al establecer la gradualidad, el Gobierno siempre iba a recaudar de los pensionados, la misma suma de dinero que estaba recaudando con el 0.5 por ciento. Pero el Congreso, siendo consecuente de que no iría a gravar a los pensionados, terminó votando que no debería existir ese gravamen. Como lo dijo el Senador Núñez, el Proyecto después de surtir aquí todo su trámite, se fue a Presidencia, el Presidente lo objetó, cosa que yo lamenté, que yo he lamentado por dos razones: Uno, porque el Presidente lo que dice es, el Congreso no tiene capacidad para modificarme los Proyectos de Ley, como quien dice, el soberano, con corona soy yo, y el Congreso no tiene capacidad de modificarme lo que yo diga; cuando la soberanía legislativa existe en el Congreso. Primer tema que tengo que lamentar de la actitud del Presidente de la República, que es en esa postura del Presidente de querer asumir, él, todos los poderes, de ejercer en la práctica, una monarquía, no decretada constitucionalmente. Una concentración del poder. Y lo segundo, porque revela una actitud del Gobierno, de ser contra, un Gobierno contra los

trabajadores. Por fortuna se fue ese tema a la Corte Constitucional, ante la decisión del Congreso de no aceptar las objeciones y la Corte Constitucional le dio razón al Congreso, de que el Congreso sí puede modificar los Proyectos de Ley, de iniciativa del Gobierno Nacional. Una sentencia muy importante, contra esa posición absolutista del Presidente de la República.

Ya hoy, ese tema ya es hoy ley, es la Ley 1250 del 27 de noviembre de 2008, entonces, creo que queda bien claro, Senador Núñez con, con lo que ustedes han dicho, que el Proyecto de Ley ya no tiene objeto, el objeto ya está surtido, y hoy ya es Ley de la República. Yo, solamente quería aprovechar esto para, sí de pronto los pensionados ven esta sesión, después por televisión, aclararles a ellos, que el Proyecto de Ley, perdón, que la Ley 1250 del 27 de noviembre, mediante la cual se aclara que los pensionados no tienen que cotizar ese 0.5 por ciento, tiene efecto desde el 1º de enero de 2008, en consecuencia; los pensionados van a tener un derecho a reclamar el 0.5 por ciento que les descontaron, desde el 1º de enero de 2008, hacia, hacia acá. Era todo lo que quería decir Presidente, en consecuencia me sumo a votar favorablemente la ponencia de archivo.

**Presidente (E), honorable Senador Jorge Eliécer Ballesteros Bernier:**

Gracias Senador, tiene la palabra la Senadora Gloria Inés Ramírez.

**Honorable Senadora Gloria Inés Ramírez Ríos:**

Gracias señor Presidente. Simplemente para hacer un reconocimiento a los ponentes de este Proyecto de Ley por su posición, que yo pienso que encarna la coherencia de esta Comisión Séptima, en los debates que dimos conjuntamente con las Comisiones Séptimas de Cámara. Yo pienso que agotamos suficientemente, en aquella ocasión, la importancia que se tenía de que a los pensionados de Colombia, no se les aplicara ese punto cinco por ciento, que además dijimos, se lo encontró en el camino, porque ese tampoco estaba en el espíritu de la norma. Por esa razón, señor Presidente, saludar la coherencia de hoy, de los dos ponentes, del Senador Alfonso Núñez Lapeira y del Senador Velásquez, y decirles que, no solamente pues, estamos de acuerdo con ellas y con el archivo de la misma, sino que saludamos que se mantenga la coherencia, que en los debates, siempre ha mostrado esta Comisión Séptima del Senado. Gracias señor Presidente.

**Presidente (E), honorable Senador Jorge Eliécer Ballesteros Bernier:**

Está clara entonces la ponencia presentada por el Senador Núñez. Tiene la palabra el Senador Núñez.

**Honorable Senador Alfonso Núñez Lapeira:**

Sí, muy rápidamente continúo, señor Presidente. Está claro que con la Ley 1250 de 2008, pues, prácticamente se efectúo una síntesis de las exposiciones que en Comisiones de Cámara y Senado, se tuvo sobre este tema; y obviamente, reiterando la bondad del Proyecto en sí mismo, con el recuento adicional hecho por el Senador Avellaneda, de cómo transcurrieron las cosas, a través del proyecto de ley, la decisión de la Corte y la expedición de esta Ley, queda absolutamente superado el asunto, y me parece entonces que lo que restaría, si usted a bien lo tiene, es poner a consideración la proposición con la cual termina el informe, porque percibo que hay unanimidad en la decisión.

**Presidente (E), honorable Senador Jorge Eliécer Ballesteros Bernier:**

En consideración la proposición de archivo con que termina el informe de ponencia. Está abierta la discusión, ¿Aprueba la Comisión Séptima el archivo del Proyecto?

**Secretario, doctor Jesús María España Vergara:**

Si aprueba la Comisión el informe de ponencia, en consecuencia, señor Presidente queda archivada la iniciativa.

**Presidente, honorable Senador Ricardo Arias Mora:**

Muy bien. Continúe señor Secretario. A propósito, antes de que concluya el orden del día, como lo dice el Senador Jesús Bernal, para recordarles a los señores Senadores, también concluir aquella comisión y aquella, aquel tema que fue fruto del debate también de control político, el tema de las ambulancias aéreas. La idea es salir a la una de la tarde, ir hasta Catam y hacer un recorrido en el terreno sobre este tema, del cual se ocupo la Comisión Séptima en anteriores oportunidades. Continúe señor Secretario. No, salimos a la una de acá, y una buseta incluso, para efecto de que nos vamos todos hacia allá, miraríamos el tema de las ambulancias y regresaríamos aquí a la Plenaria. Tienen reunión de bancada los Senadores del Partido Polo Democrático Alternativo.

**Secretario, doctor Jesús María España Vergara:**

El Senador Bernal delegó a su asistente Diana Gómez, para que nos acompañe el día de hoy, señor Presidente.

**Presidente, honorable Senador Ricardo Arias Mora:**

Pues entonces, si a ustedes les parece bien, vamos hacia el último punto del orden del día, ¿no?

**Secretario, doctor Jesús María España Vergara:**

El último es el Proyecto de Ley 103 sobre Riesgos Profesionales.

**Presidente, honorable Senador Ricardo Arias Mora:**

Sobre Riesgos. Mire, entonces, ¿Le parece que lo dejemos para mañana? Entonces vamos a hacer una cosa. Un minutico Senador Bernal; entonces, vamos a hacer lo siguiente: Vamos a continuar en el día de mañana la sesión del día de hoy, nuevamente recordarles a los señores Senadores que nos vayan a acompañar a Catam, que así nos lo manifiesten, para poder salir a la una en punto, como debe ser y que podamos traer el informe del tema de ambulancias aéreas. Entonces, señor Secretario, ¿Hay proposiciones sobre la mesa?

**Secretario, doctor Jesús María España Vergara:**

No hay proposiciones sobre la mesa, Señor Presidente.

**Presidente, honorable Senador Ricardo Arias Mora:**

Muy bien, entonces bajo esos considerandos, se cita para mañana a las nueve y media de la mañana y por favor, sírvase anunciar los Proyectos del día de mañana miércoles.

**Secretario, doctor Jesús María España Vergara:**

Por instrucciones del señor Presidente, se anuncian para discusión y votación, en la próxima sesión ordinaria de la Comisión Séptima del Senado, las siguientes iniciativas legislativas:

**Proyecto de ley número 083 de 2008 Senado.**

**Proyecto de ley número 170 de 2008 Senado.**

**Proyecto de ley número 103 de 2008 Senado**:

**Presidente, honorable Senador Ricardo Arias Mora:**

Perdón un segundito. ¿El Senador Núñez nos va a acompañar en el tema de ambulancias? Sí señor, estamos aquí a las dos. Ojala pudiéramos salir antes, incluso doce y media y almorzamos en el camino. Con el compromiso de estar aquí a las dos, ¿Le parece? Senador GÓMEZ, usted nos va a acompañar al tema de las ambulancias, salimos doce y media para estar aquí a las dos. Senador Lara, Senador Lara no puede, Senadores del Polo se van a bancada. Muy bien, entonces el Senador Gómez, el Senador Núñez, Senador Ballesteros y el Senador Tapias. Muy bien, Señor Secretario. Muchísimas gracias Señores Senadores.

**Secretario, doctor Jesús María España Vergara:**

Continuamos con el anuncio de Proyectos para discusión y votación:

**Proyecto de ley número 083 de 2008 Senado.**

**Proyecto de ley número 170 de 2008 Senado.**

**Proyecto de ley número 103 de 2008 Senado**

**Proyecto de ley número 046 de 2008 Senado.**

**Proyecto de ley número 047 de 2008 Senado.**

**Proyecto de ley número 139 de 2008 Senado.**

**Proyecto de ley número 321 de 2008 Senado, 061 de 2007 Cámara**

**Proyecto de ley número 015 de 2008 Senado**

**Proyecto de ley número 110 de 2008 Senado.**

**Proyecto de ley número 135 de 2008 Senado.**

**Proyecto de ley número 137 de 2008 Senado.**

**Proyecto de ley número 140 de 2008 Senado.**

**Proyecto de ley número 163 de 2008 Senado**.

**Proyecto de ley número 026 de 2008 Senado**, acumulado con el **Proyecto de ley número 013 de 2008, Cámara**.

**Proyecto de ley número 041 de 2008 Senado,** acumulado con el **Proyecto de ley número 168 de 2008 Senado.**

**Proyecto de ley número 319 de 2008 Senado, 267 de 2008 Cámara**

**Proyecto de ley número 187 de 2008 Senado**.

Quedan así anunciados los proyectos que se someterán la discusión y votación, en la próxima sesión ordinaria de la Comisión, por instrucciones que a Secretaría impartió el señor Presidente de esta Célula Congresional.

El señor Presidente levantó la sesión y convocó para mañana, 9:30 a. m. El señor Presidente declaró formalmente levantada la sesión, siendo las 11:45 a. m., de hoy martes 9 de diciembre de 2008.

El Presidente,

Honorable Senador *Ricardo Arias Mora*

El Vicepresidente,

Honorable Senador *Jorge Eliécer Ballesteros Bernier*

El Secretario,

Doctor *Jesús María España Vergara*

COMISION SÉPTIMA CONSTITUCIONAL PERMANENTE DEL HONORABLE SENADO DE LA REPUBLICA.,

Bogotá D. C., a los diecinueve (19) días del mes de mayo del año dos mil diez (2010)

En la presente fecha se autoriza la publicación en la ***Gaceta del Congreso*** de la República, del Acta número 27 de fecha 9 de diciembre de 2008, conforme a lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 5ª de 1992.

El Secretario,

*Jesús María España Vergara.*

COMISIÓN SÉPTIMA CONSTITUCIONAL PERMANENTE

**ACTA NÚMERO 31 DE 2009**

(marzo 31)

Legislatura 2008-2009

"***Sesión Ordinaria***"

Siendo las 10:45 a. m., del día treintay uno (31) de marzo de 2009, en Bogotá, D. C., actuando como Presidente el Honorable Senador Ricardo Arias Mora, como Vicepresidente el Honorable Senador Jorge Eliécer Ballesteros Bernier y como Secretario General, el doctor Jesús María España Vergara, se da inicio a la sesión programada para la fecha así:

Se da inicio a la sesión con el llamado a lista para verificación del quórum, por parte de la Secretaría, al cual contestan los siguientes Honorables Senadores:

Arias Mora Ricardo

Ballesteros Bernier Jorge Eliécer

Bernal Amorocho Jesús Antonio

Gómez Montealegre Jorge Enrique

Ramírez Ríos Gloria Inés

Rodríguez de Castellanos Claudia Yadira

Núñez Lapeira Alfonso

En el transcurso de la sesión se hicieron presentes los Honorables Senadores:

Aguirre Muñoz Germán Antonio

Lara Restrepo Rodrigo

Rodríguez Sarmiento Milton Arlex

Avellaneda Tarazona Luis Carlos

Con excusa, dejaron de asistir los honorables Senadores: Tapias Ospina Jairo de Jesús y Toro Torres Dilian Francisca; sin excusa la honorable Senadora Piedad Córdoba Ruiz. La Secretaría informa al Señor Presidente, que la sesión se inicia con quórum deliberatorio. A continuación, de manera textual, se describen los hechos y las intervenciones de todos los Honorables Senadores, altos funcionarios del Estado citados, y demás funcionarios, durante el desarrollo de la presente sesión ordinaria, legislatura 2008-2009, de la Comisión Séptima Constitucional Permanente del Senado de la República, así:

**Presidente honorable Senador Ricardo Arias Mora:**

Muchísimas gracias. Unos muy buenos días para todos los presentes, en especial a la Senadora Claudia Rodríguez de Castellanos, Senador Jorge Enrique Gómez, Alfonso Núñez, Jesús Antonio Bernal, Jorge Ballesteros. Un cordial saludo al Señor Viceministro de Protección Social, estimado Viceministro y amigo Carlos Ignacio Cuervo, al Señor Secretario, en fin a todos los asistentes, un saludo muy, muy especial en esta mañana del martes 31 de marzo del año 2009, siendo las 10:45 minutos de la mañana, damos comienzo a la sesión ordinaria, correspondiente al día de hoy. Señor Secretario, sírvase llamar a lista.

**Secretario, doctor Jesús María España Vergara:**

Aguirre Muñoz Germán Antonio

Arias Mora Ricardo

Avellaneda Tarazona Luís Carlos

Ballesteros Bernier Jorge Eliécer

Bernal Amorocho Jesús Antonio

Córdoba Ruíz Piedad

Gómez Montealegre Jorge Enrique

Lara Restrepo Rodrigo

Núñez Lapeira Alfonso

Ramírez Ríos Gloria Inés

Rodríguez de Castellanos Claudia Yadira

Rodríguez Sarmiento Milton

Tapias Ospina Jairo de Jesús

Toro Torres Dilian Francisca

Señor Presidente, la Secretaría le informa que hay quórum deliberatorio.

**Presidente, honorable Senador Ricardo Arias Mora:**

Muchísimas gracias Señor Secretario, favor sírvase leer el orden del día previsto para la sesión del día de hoy.

**Secretario, doctor Jesús María España Vergara:**

Orden del Día.

Comisión Séptima Constitucional Permanente

Honorable Senado de la República.

Fecha, martes 31 de marzo de 2009.

Hora de citación: 10:30 a. m.

Lugar, Recinto de la Comisión.

I

**Llamado a lista y verificación del quórum.**

II

**Informes de Mesa Directiva.**

III

**Discusión y votación de proyectos de primer debate, anunciados en la sesión anterior, de la siguiente manera**:

1. **Proyecto de ley número 047 de 2008 Senado,** *por medio de la cual se establece (establece) el*

*régimen de contratación solidaria y se desarrolla el artículo 55 de la Ley 743 de 2002.*

2. **Proyecto de ley número 321 de 2008 Senado, 061 de 2007 Cámara:** *por la cual se modifican el Decreto 2127 de 1945, reglamentario de la Ley 6º de 1945, y la Ley 64 de 1946, en lo relativo a las indemnizaciones por despido sin justa causa para los trabajadores oficiales*".

3. **Proyecto de ley número 110 de 2008 Senado**, *por la cual se incluye a los bomberos de la aeronáutica civil en el decreto 2090 del 28 de julio de 2003,"mediante el cual se definen las actividades de alto riesgo para la salud del trabajador y se modifican y señalan las condiciones, requisitos y beneficios del régimen de pensiones de los trabajadores que laboran en dichas actividades*".

4. **Proyecto de ley número 187 de 2008 Senado**, *por medio de la cual se modifica el decreto ley 1481 de 1989 y se dictan otras disposiciones.*

5. **Proyecto de ley número 127 de 2008 Senado**, *por medio de la cual se introducen modificaciones a los artículos 33, 35, y 143 de la Ley 100 de 1993, en relación con los aportes al sistema de seguridad social en salud de los pensionados y se crea la pensión familiar.*

6. **Proyecto de ley número 308 de 2008 Senado, 11 de 2007 Cámara:** *por la cual se modifica el artículo 163 de la Ley 100 de 1993, ampliando la cobertura familiar del régimen de seguridad social en salud.*

7. **Proyecto de ley número 064 de 2008 Senado:** *por medio de la cual se otorgan beneficios a los padres del recién nacido con algún tipo de discapacidad, modificando el Código Sustantivo de trabajo.*

8. **Proyecto de ley número 026 de 2008 Senado,** *por medio del cual se regula la conversión de los clubes de fútbol profesional a sociedades anónimas abiertas" y su acumulado proyecto de ley no. 013 de 2008 cámara: "por medio de la cual se modifican los artículos 29, 30 y 31 de la ley 181 de 1995, y se dictan otras disposiciones*.

IV

**Lo que propongan los honorables Senadores. Leído el orden del día, Señor Presidente.**

**Presidente, honorable Senador Ricardo Arias Mora:**

En consideración entonces el orden del día leído, tiene la palabra el señor Senador Jesús Antonio Bernal. Un cordial saludo a la Senadora Gloria Inés Ramírez Ríos. Señor Senador.

**Honorable Senador Jesús Antonio Bernal Amorocho**:

Presidente, gracias. Es para solicitarle que el punto cuarto, sobre el proyecto 187 de 2008 Senado, sea aplazado para la próxima sesión, ya que recibimos del Representante Wilson Borja, algunas modificaciones y adiciones al Proyecto y queremos con el Senador Aguirre, mirarlas para ver si nos toca presentar una nueva ponencia, para acoger las adiciones que el Representante Borja nos ha hecho llegar.

**Presidente, honorable Senador Ricardo Arias Mora:**

Con mucho gusto, Señor Senador Jesús Antonio Bernal, Así lo haremos Señor Secretario. Continúe Señor Secretario.

**Secretario, doctor Jesús María España Vergara:**

Segundo punto. Informes de Mesa Directiva.

**Presidente, honorable Senador Ricardo Arias Mora:**

Muy bien. Para, para el informe de mesa, en compañía del Señor Vicepresidente Senador Jorge Ballesteros, quisiéramos compartir con ustedes dos temas bien interesantes: el primero de ellos, han quedado definidas aquellas fechas de los martes siguientes, los denominados martes de la séptima que vamos a realizar conjuntamente con las Comisiones Séptimas de Cámara y de Senado, respectivamente. La primera reunión va a ser el martes 21 de abril, sobre el tema de medicamentos genéricos, la siguiente va a ser el martes 5 de mayo, donde vamos a evaluar el modelo de la seguridad social en salud, frente a la sentencia de la Corte y el último martes de la séptima va a ser el 26 de mayo con el tema al FOSYGA y a todos los temas que de allí se derivan. Esto lo vamos a hacer conjuntamente las dos comisiones, vamos a tener señal de televisión en directo, y sé que todos los Senadores presentes y pertenecientes a esta Comisión, nos ayudarán a hacer un debate en la mejor circunstancia y donde podamos nosotros tener allí, unas discusiones que, que proporcionen también soluciones, no solamente en la denuncia y en el diagnóstico, sino también en la solución que estos temas fundamentales, que tienen que ver con la seguridad social de Colombia, se dan ocasión hoy en nuestro país, por eso venimos trabajando con la Comisión Séptima de Cámara, en estos tres foros, los cuáles aspiramos pues tengan, no solamente la mejor organización, sino la mejor y la mayor participación, por parte de Representantes y Senadores de Colombia, van a ser los martes, recuerden martes 21, martes 5 y martes 26. Y el segundo anuncio, que sé que va a ser motivo también de muy buen agrado por parte de los Señores Senadores, es que quiero contarles que el miércoles, el llamado miércoles de Pascua, o sea, después de Semana Santa, vamos a hacer el lanzamiento de la página WEB de la Comisión Séptima del Senado de la República. Mire, ese va a ser un instrumento bien, bien interesante, no solamente para los Senadores pertenecientes a nuestra Comisión, sino también para toda la, la ciudadanía en general. Yo creo que todos

los temas que son competencia de esta Comisión, que son múltiples, van a encontrar en este sitio de nuestra página Web, de nuestro informador electrónico van a encontrar allí todas las Leyes, todo lo dispuesto, todos los decretos, todas las ponencias, las participaciones de los Senadores, en fin, yo creo que ustedes van a tener allí un muy buen instrumento de apoyo para la tarea legislativa. Incluso y sin ánimo de establecer comparaciones, sí quiero de todas maneras, mencionarlo, será la primera Comisión en el Congreso de la República que tendrá su propia página Web, teniendo en cuenta la Cámara de Representantes y el Senado de la República.

Por eso, ese lanzamiento queremos hacerlo conjuntamente con todos los Senadores, con nuestros dos Representantes en el Consejo Administrativo, el Senador Jesús Bernal y el Senador Germán Aguirre, y digamos que, seguramente será un motivo allí de agrado y de buena conquista en procura de una mejor información, para todos los colombianos. Eso lo vamos a hacer el miércoles de Pascua, pero lo justo y lo honesto es también reconocer quiénes han estado detrás de la elaboración de la página web, y desde ya, quiero mencionarlo en compañía del Senador Ballesteros, así tuvimos a bien referirlo y hacer esta referencia pública y es exactamente el trabajo de nuestro Secretario General, del doctor Jesús España y de todo el equipo de trabajo de la Comisión Séptima. Todos ellos han tenido, bajo la coordinación de nuestro Secretario General, un trabajo intenso, de fines de semana, de noches de trabajo, en fin, de mucha dedicación horaria y por eso digo que lo justo y lo honesto es que cuando nosotros estemos compartiendo con ustedes esta página web, todos recordemos que ha sido precisamente, una actitud laboriosa de nuestros funcionarios, del personal administrativo de la Comisión, lo que nos ha permitido ya, en el miércoles de Pascua, entregarlo allí, a los Senadores de Colombia, a los Congresistas del país, pero también, a todos los sectores de ciudadanos de nuestro propio país. Son dos anuncios que queríamos hacer. Son dos anuncios, y seguramente, ya voy Senadores, seguramente en estos días, el personal y funcionarios administrativos, los van a requerir para algunas cosas puntuales últimas, para tener entonces esa presentación de la mejor manera y de la, y con la mejor circunstancia. En el orden en que levantaron la mano, Señor Senador Jesús Bernal y luego la Señora Senadora Gloria Inés Ramírez.

**Honorable Senador Jesús Antonio Bernal Amorocho:**

Presidente, gracias. Yo quiero reconocer el trabajo de Jesús María España en esto de la página web, no quisiera dejar pasar la ocasión sin reconocerle su esfuerzo, su trabajo, su dedicación a que esto saliera bien y mi reconocimiento, por supuesto a los funcionarios de la Comisión Séptima del Senado, que contribuyeron a que, bajo la dirección de Jesús España, esto saliera. Yo quiero reconocer eso, uno, y dos, Señor Secretario: tengo una duda, que le solicito me aclare. Cuando se presenta un proyecto de ley, ¿cualquier funcionario del Gobierno puede emitir un concepto sobre el proyecto? O los conceptos sobre los Proyectos, están circunscriptos al Ministro de cada ramo, dependiendo del tema que toque, o cualquier funcionario del Ministerio ¿puede emitir un concepto sobre un proyecto, así de buenas a primeras?

**Presidente, honorable Senador Ricardo Arias Mora:**

Esa es una muy buena pregunta, y creo que tenemos que profundizarla mucho más, porque hemos visto de todos los sectores del Gobierno, respuestas incluso hasta distintas, diferentes. Senadora Gloria Inés Ramírez, ya, ya le va a contestar.

**Honorable Senadora Gloria Inés Ramírez Ríos:**

Gracias Señor Presidente. Muy buenos días para todos los colegas y aquí también para el Viceministro. Señor Presidente, en el anuncio que usted ha hecho, que me parece a mí que es de suma importancia en la concreción de los planes de trabajo que habían forjado ustedes como Mesa Directiva de esta Comisión, yo saludo porque, de verdad que podemos decirle al país, que hemos venido cumpliendo el desarrollo de esa agenda que es vital, diríamos, para la, el funcionamiento de esta Comisión, que es tan importante para el país. Pero quisiera hacerle dos solicitudes, Señor Presidente: una en el sentido que uno de los temas que nosotros hemos venido trabajando y que tocamos sobre todo en el último semestre y que han tenido una gran sensibilidad social, tienen que ver con los temas de la vivienda. Y dado de que ahora, más que nunca tenemos un problema de crisis económica, que va a afectar de alguna manera también, lo que significa este derecho de vivienda y mirando que el Gobierno ha planteado también unas medidas que están dirigidas a este sector, yo quisiera solicitarle Señor Presidente que para nuestra próxima reunión de la Comisión, tenga usted a bien darnos un informe de todas las gestiones que se venían haciendo con el anterior Señor Procurador, en materia de parar los 14 mil 400 desalojos, y las acciones que se habían hecho con el Consejo Superior de la Judicatura.

Esto lo digo, Señor Presidente, porque hemos tenido llamados de varios remates, que están siendo, están agendados por ejemplo, para el 7 de abril tenemos siete remates, que desde luego van a poner una situación supremamente difícil a estas familias que no tienen para dónde irse. Yo quisiera entonces decirle Señor Presidente que sería muy importante, un informe, pero además, en uno de los martes de la Séptima, pudiéramos, yo no sé sí el penúltimo éste, trabajar sobre un poco el tema de vivienda, y de igual manera, después de que el Proyecto de Vivienda ha vuelto ya a la Comisión

Séptima, según entiendo en el debate que teníamos de competencias, sí es así Señor Presidente, yo quisiera solicitarle, para que se me tenga en cuenta para este, para ese proceso.

Y la segunda petición, Señor Presidente es de igual manera, trabajar con un tema que es de absoluta importancia para el país en el marco de la crisis, que tiene que ver con el problema del empleo. Pero yo quisiera dar, aquí hemos hecho varios debates de empleo, quisiera hacer una solicitud puntual, y es que se nos informe por parte de los operadores del subsidio de desempleo que está puesto, hacer un seguimiento y convocarlos aquí para que, en un martes de la séptima, que la Mesa Directiva tenga a bien, se nos dé un informe de cómo es que está operando, en qué condiciones está y sobre eso, nosotros poder pronunciarnos, porque considero que ese va a ser un tema, es un tema de mucha relevancia, es un tema que tiene mucha sensibilidad y de esa manera, esta Comisión podría también ocuparse, en estos debates, de los martes de la séptima. Gracias Señor Presidente.

**Presidente, honorable Senador Ricardo Arias Mora:**

Señor Senador Jorge Ballesteros:

**Honorable Senador Jorge Eliécer Ballesteros Bernier:**

Es simplemente para informar que de pronto a usted se le quedó en el tintero, un tema que también aparece dentro de la agenda que estamos tratando de implementar y es el tema de una proposición que se presentó acá, sobre los pensionados en Barranquilla. En la agenda, repito, que ya hemos elaborado, aparece ese tema para el, para el 23 de marzo, de abril perdón, 23 de abril en la ciudad de Barranquilla. De igual manera y entendiendo que hay un tema que ha venido siendo tratado aquí en la Comisión Séptima, sobre el cual hemos hecho debates con las autoridades pertinentes, que es el tema de los residuos hospitalarios, que preocupa también mucho aquí a la Senadora Gloria Inés, nosotros creímos conveniente, Senadora, que en esa fecha en Barranquilla, también podamos tratar el tema de residuos hospitalarios, sobre todo por aquello de que, ustedes saben, por informaciones de prensa en los medios, que pareciera que el problema nació en Barranquilla. Sin embrago, todavía escucha uno que el problema sigue vigente, entonces en la agenda insisto, para el jueves 23 de abril, está programada una reunión de la Comisión Séptima en Barranquilla, a la cual esperamos que todos los miembros de la Comisión Séptima, nos acompañen. Muchas gracias.

**Presidente, honorable Senador Ricardo Arias Mora:**

Muy bien. Así se hará Señor Senador Jorge Ballesteros, inclusive, antes de que el Secretario General le dé respuesta a la inquietud del Senador Bernal, yo quisiera decir algo, con referencia a lo expresado por la Senadora Gloria Inés Ramírez. En el tema de vivienda, en el tema de vivienda aún hoy no hemos podido recuperar el Proyecto de Ley del Estatuto de Vivienda, y ha sido negligencia por parte del Presidente de la Comisión Tercera de la Cámara, a quien también, el Presidente de la Cámara, el Representante Germán Varón, ya también, con todos los Presidentes de Comisiones, acordaron que debía tener tránsito hacia la Séptima y devolverla, pero él ha tenido una negligencia puesta, digamos, al servicio de, del trámite de ese proyecto de ley, y por supuesto que lo está viciando, en su solo comienzo. Yo creo que allí, nuevamente Secretario, vamos a tener que enviarle alguna nota apremiándolo, yo creo que el tema de vivienda es hoy un tema de todo el interés nacional, y siento que allí, como lo dijo la Senadora Gloria Inés, tendremos que hacer un martes de la séptima con ese tema, pero por supuesto, teniendo todas las herramientas que el Legislativo pueda producir, y entre ellas el Estatuto de Vivienda, es un tema sobre el cual, esta Comisión debe comprometerse en su estudio y en su definición. Señores Senadores, tal vez no lo había mencionado, esta Comisión en el día de hoy está siendo transmitida en directo, por Señal Institucional, ah Canal Congreso y es muy importante que los televidentes, no solamente conozcan acerca de, del buen suceso de la reunión del día de hoy, sino también, dejar claridad ante los colombianos. Esta Comisión hoy tiene 73 proyectos de ley en su estudio, de un total de 200, 205 que tiene el Congreso de Colombia. En términos de porcentaje, nosotros tenemos más o menos un 35 por ciento de los estudios que tienen tránsito en el Congreso colombiano, deben pasar por esta Comisión Séptima Constitucional Permanente. Por lo tanto, qué buen momento para que en Colombia, se conozcan acerca de todos estos temas, y por supuesto que, se tengan allí, pues todas las situaciones que en el enterar de cada una de estas iniciativas, tengan a bien producir, para el beneficio de nuestras propias gentes. Señor Senador Alfonso Núñez Lapeira.

**Honorable Senador Alfonso Núñez Lapeira:**

Presidente, muy breve. A raíz de lo que vengo escuchando, considero que dentro de los desequilibrios que yo he mencionado muchas veces del Estado Colombiano, hay otro ya evidente. Uno hoy se pregunta, con un sentido tranquilo, cuál es la función de la Comisión Séptima o de las Comisiones Séptimas en la estructura del Legislativo. Por aquí no pasó la Ley de Cooperativas de Trabajo Asociado, la Ley de Vivienda no viene, y ya hay por ahí funcionando un criterio, según el cual, en materia de salud, cuando el tema dice relación al derecho fundamental de la salud en conexión con la vida, entonces eso se llama Ley Estatutaria y va a la Primera, de manera que el Congreso de Colombia va a terminar, básicamente con funciones

en unas pocas Comisiones: en la Primera recargada, porque tiene todo y ahora pues, anuncian que posiblemente otros, las económicas donde la Tercera más o menos prevalece y la Cuarta participa algunas veces. Algunos temas especializados en la Quinta, y es posible que en la Sexta, que tiene también unos temas sociales, se puedan presentar algunas coyunturas, no sé. De manera que como ahora se trata de trabajar en los martes de las Comisiones, sería muy bueno que se analizara, ese es el tema de fondo, del desequilibrio de las funciones, y me parece que lo que se está necesitando es una nueva Ley, en materia de Comisiones del Congreso, porque, mire usted: unas Comisiones llenas de Proyectos, usted lo acaba de decir y otras Comisiones, recargadas de funciones, entonces a mí me parece que ahí hay un tema complicado que hay que mirar, y simplemente lo, lo digo, con el ánimo de que sea analizado con la serenidad pertinente, pero a mí me parece que ahí está de fondo, porque aquí podemos hacer muchos debates y muchos análisis, pero sí finalmente resulta que, las Leyes van por otro lado, pues simplemente nos quedamos en la mitad, es una simple observación de buena voluntad, Señor Presidente.

**Presidente, honorable Senador Ricardo Arias Mora:**

Creo que tiene toda la razón el Senador Alfonso Núñez. Es como una Reforma a la Ley 3ª del 92. Mire, qué bueno fuera que pudiéramos nosotros los 14 Senadores de la Comisión Séptima, que pudiéramos presentar un Acto allí, conjunto de Reforma de esa Ley. Qué bueno que pudiéramos entre todos, conformar con nuestros equipos de trabajo, atendiendo la idea del Senador Núñez y presentársela al Congreso de Colombia, pero como una iniciativa, digamos, del pleno de la Comisión, que no aparezca uno, dos o tres personas, sino los 14, y que logremos proponerle esas reformas al Congreso, digamos, Senador Núñez, qué bueno que la idea no solamente fuera idea, sino realidad. Yo no sé los Senadores que opinan si le trabajamos al tema, Señor Senador Bernal, Claudia Rodríguez. Entonces si ustedes, si ustedes nos permiten, vamos a tener acceso inicial, con el equipo, con las U.T.L. de cada uno de ustedes, y empezamos a hacer un trabajo y vamos confeccionando, de `pronto el Senador Alfonso Núñez nos puede coordinar esas mesas y seguramente aquí, con nuestro Vicepresidente, con la Mesa Directiva, pues vamos dándole como cuerpo a esto, y lo vamos presentando ante todos ustedes, ¿les parece? Abría que hacerlo cómo, ¿antes del 15 de junio? En la nueva legislatura. Tiene razón, entonces sería en la nueva legislatura, pero la dejamos lista y conformada para que se radique el primer día, el primer minuto de la próxima legislatura. Muy bien. Entonces Señor Secretario, por favor darle respuesta a la inquietud del Senador Jesús Antonio Bernal, y seguimos con el siguiente punto del orden del día.

**Secretario, doctor Jesús María España Vergara:**

Gracias Señor Presidente. Honorable Senador Bernal. Conforme a su interrogante, la Secretaría se permite precisarle lo siguiente: en términos constitucionales, el Gobierno representado en el Presidente de la República y sus Ministros, pueden participar en cualquier etapa de un Proyecto. Eso los habilita para presentar observaciones orales o escritas. El artículo 208 de la Constitución, en su inciso 2º habilita también a los Viceministros como voceros del Gobierno en el Congreso. De allí en adelante, ningún otro funcionario del Estado, salvo los Ministros y los Viceministros de Despacho, no pueden ser voceros del Gobierno en el trámite de ninguna iniciativa legislativa ni tampoco del ejercicio de control político. Sólo los Ministros y Viceministros están habilitados para representar al Gobierno en el trámite de Proyectos.

**Presidente, honorable Senador Ricardo Arias Mora:**

Tiene la palabra el Senador Jesús Bernal.

**Honorable Senador Jesús Antonio Bernal Amorocho:**

Me queda clara la respuesta del Secretario. Yo solicito que, los conceptos que vengan, que no sean firmados por Ministro o Viceministro, no sean tenidos en cuenta, y la Secretaría no tiene porqué distribuirlos y no pueden ser considerados para discutir ningún Proyecto en general, porque acá hemos visto, bueno estoy viendo uno que no es de un Ministro ni un Viceministro, como siempre, para negar el derecho a la gente. Que es el de los bomberos, donde dicen que no, pero no lo firma ni un Ministro ni un Viceministro, entonces yo solicito, no para este Proyecto, sino que en general, cuando los conceptos sean diferentes del Ministro o del Viceministro, que no sean considerados y la Secretaría no los distribuya.

**Presidente, honorable Senador Ricardo Arias Mora:**

Muy bien, incluso, incluso, mire, lo que está diciendo el Senador Bernal, es completamente cierto. Yo no sé Senador Núñez, si en esa reglamentación de la Ley 3ª, pudiéramos tener una serie de esas medidas allí incluidas. Cierto que sí. Lo mismo, la participación de los funcionarios en los debates, tiene que haber una condición de obligatoriedad que debe privilegiar al Congreso en esa misma participación, en fin, habrán muchos temas. Señor Secretario continúe que ya terminamos el minuto de la Mesa Directiva.

**Secretario, doctor Jesús María España Vergara:**

Tercero, discusión y votación de informe de ponencia para primer debate a los siguientes Proyectos de Ley:

1. **Proyecto de ley número 047 de 2008 Senado**, *por medio de la cual se establece el régimen de contratación solidaria y se desarrolla el artículo 55 de la Ley 743 de 2002.* Iniciativa, honorable Senador *Alírio Villamizar*. Ponente Primer Debate, honorable Senadora *Piedad Córdoba Ruiz,* honorable Senadora *Claudia Rodríguez de Castellanos*. Ponencia para primer debate radicada el día 14 de noviembre de 2008. Publicada en la ***Gaceta del Congreso*** 830 de 2008. Es un Proyecto de 23 artículos y en el informe de ponencia se presentan 16 artículos.

**Presidente, honorable Senador Ricardo Arias Mora:**

Tiene la palabra el Señor Senador Jesús Bernal, para una moción de procedimiento.

**Honorable Senador Jesús Antonio Bernal Amorocho:**

Presidente, es que yo estoy mirando el artículo 5º del Proyecto o el Proyecto 5º que vamos a discutir, sobre la pensión familiar. Yo había hablado con el Secretario y había hablado con usted, Señor Presidente, de que el Polo quería participar como ponente de este artículo, de este Proyecto. La Ley de bancadas establece que sí se nombra un ponente está bien y no se puede mirar el resto, pero qué sí se nombra más de uno, todos los partidos representados en esa Comisión, deben participar en los Proyectos. Esta es la pensión familiar. Nosotros queremos participar en ese Proyecto, entonces yo, yo he hablado con el Secretario y he hablado con usted, Señor Presidente, sobre este aspecto. Yo he solicitado, yo quiero ser ponente del Proyecto de Pensión Familiar.

**Presidente, honorable Senador Ricardo Arias Mora:**

Sí señor, lo recuerdo claramente, además. En ese tema, Señor Senador Jorge Ballesteros.

**Honorable Senador Jorge Eliécer Ballesteros Bernier:**

Simplemente para recoger la inquietud del Senador Bernal. Realmente, me parece lo más conveniente, yo soy uno de los autores del Proyecto con la doctora Claudia y el doctor Germán Aguirre y me parece interesante los aportes que pudiera hacer el Polo, que seguramente los tendrá frente al Proyecto, porque conocen muy bien este tema. De tal manera que, bajo esas circunstancias, yo solicitaría que ese, ese proyecto, que creo que está en el punto 5º del orden del día, lo aplacemos, para que participe el Polo de la discusión de la ponencia.

**Presidente, honorable Senador Ricardo Arias Mora:**

Con mucho gusto Señor Vicepresidente, pero, pero digamos que, para dejar claridad en el tema, porque tengo clara la petición del Senador Bernal. Lo primero: el tema de las ponencias. Mire, la verdad, yo lo quiero confesar acá. En el marco de la determinación de los ponentes para los respectivos Proyectos, la verdad es que no creo que haya nunca primado el interés de los partidos, no ha sido como tan milimétrico el tema, yo, yo he tomado más la Comisión Séptima y sé que en eso me ha acompañado el Senador Ballesteros y el Secretario General, como que todos hemos sido uno y uno para todos. Sobre esa base hemos venido trabajando, y digamos sin esas milimetrías partidistas. En el caso, porque tengo muy clara la petición del Senador Bernal, claro, cuando él, cuando fue solicitada e íbamos a atender la solicitud, resulta que, caímos en cuenta que era que la ponencia ya estaba radicada, tanto por la Senadora Claudia, el Senador Rodrigo, Senador Jorge Eliécer y Senador Germán Aguirre, entonces sobre ponencia radicada, digamos que estaba, ya era, de alguna manera pareciera tarde la solicitud, por eso no la atendimos en ese momento, pero eso, esa fueron como, como lo que yo logro aquí recordar, en primera instancia, de lo que allí sucedió. Entonces dijimos, que para segundo debate, si bien le dábamos trámite en primer debate, para el segundo incluíamos al Senador Jesús Antonio Bernal. No sé si le parezca bien, Senador. Muy bien, entonces lo vamos a hacer así, pero Señor Secretario no me deje olvidar de ese tema, porque sí tengo también interés que el Senador Bernal participe como ponente para segundo debate, por supuesto con los anteriores. Muy bien. Entonces tiene el uso de la palabra la Senadora Claudia Rodríguez. Señores Senadores, son las 11 y cuarto, algunos Senadores nos han pedido, por reuniones de bancada que estemos concluyendo hacia las 12 del día, entonces vamos a tener en cuenta esa observación. Señora Senadora Claudia Rodríguez.

**Honorable Senadora Claudia Yadira Rodríguez de Castellanos:**

Muy buenos días a todos. Señor Presidente, este es un proyecto, una iniciativa muy, de un gran impacto social del Senador Alírio Villamizar, un ilustre santandereano. Él ha, él fue Concejal, Diputado, Representante, Senador y veo que ha plasmado toda su sabiduría y experiencia como líder político, donde vio una ausencia total de un régimen de contratación solidaria, que se debía desarrollar, tanto del artículo 55 de la Ley 743 del 2002. Hoy quiero hacer énfasis que se coordinó esta ponencia, la coordinadora fue la Senadora Piedad Córdoba, fue un trabajo armónico, muy enriquecedor y donde va a tener, no solamente la búsqueda de un desarrollo integral de la comunidad, sino también ver que era una ausencia que había en la ley, y por tal motivo, me parece que es un proyecto que no va a tener mayores cuestionamientos.

El objetivo de este proyecto de ley es establecer el régimen de contratación solidaria de las Juntas de Acción Comunal. Tiene 23 artículos. Dentro de los temas, define los contratos. Bueno, primero

voy a mirar cada artículo, para que ustedes puedan ver un panorama general de lo que es el proyecto de ley. El artículo 1º define el contrato o convenio de naturaleza solidaria. En el artículo 2º, ratifica como organización solidaria las definiciones tales en el literal del artículo 8° de la Ley 743 del 2002. De igual manera, para que miren también los televidentes, en el artículo 3 y puedan dar un panorama de lo que ha sido este Proyecto de Ley, obliga a las publicaciones de los contratos de naturaleza solidaria de cuantía igual o superior a cien mil. En el artículo 5°, 6°, 7° y 8°, trata de las garantías del manejo de los recursos públicos, que esto es algo muy importante y de la idoneidad de las entidades solidarias, para contratar y el aval de la capacidad técnica y de la organización comunal que ejecuta el contrato. En el artículo 9° habla de la representación legal de la organización solidaria y su certificación. El artículo 10, asignación de los contratos al proponente que garantice mayor eficiencia, medida en impacto social, artículo 11, de la interventoría, el artículo 12 del certificado de disponibilidad presupuestal previa, el 13 de ausencia de obligaciones entre las personas vinculadas por la organización comunal y las entidades estatales. El artículo 14, la licencia oficial vigente de la organización solidaria, al momento de celebrar los contratos. El 15, la destinación de los recursos oficiales, sólo en el cumplimiento de este contrato, es decir, con destinación específica.

En el artículo 16, de la duración de las entidades solidaria, no inferior al contrato y un año más. ¿Por qué esta iniciativa? Primero que todo quisiera hacer algunas consideraciones. El autor habla de que es importante, a través de este proyecto de ley, darle ese marco legal para estimular las iniciativas y los esfuerzos de la comunidad, logrando que las relaciones Estado-Comunidad den soluciones a las necesidades de las aspiraciones de la población. De ahí que, totalmente de acuerdo con el autor, vemos la importancia de estimular, no solamente que los líderes de la Acción Comunal o de los residentes del barrio, de la comunidad, vean cuáles son las necesidades y priorizar, y de igual manera puedan contratar, juntamente con el Estado, porque la Ley 80, los había excluido. De igual manera, una eficiencia e impacto social de los recursos públicos, económicos e instituciones, con la iniciativa y el esfuerzo de la comunidad organizada. ¿Qué quiere decir esto? que todos los residentes, los miembros de esa comunidad, pueden estar observando sí efectivamente el contrato, a lo que se va a destinar los recursos, sí están siendo bien direccionados. De igual manera, debemos tener en cuenta, cómo en el DANE, en el año 90, dice que los recursos públicos, con mejor y mayor impacto social, fueron los que se ejecutaron a través de estas organizaciones solidarias, entre ellas principalmente, las comunales. Debemos recordar que en el tema de la descentralización, es muy importante la participación de la gente, de los habitantes, entonces en esto es como que hay una comunicación directa de cuáles son sus prioridades, sus necesidades, ya sea pavimentar una calle, una escuela pública, etc, etc.

De los ejemplos de los trabajos comunales, trae el autor varios que fueron realizados con éxito, como el Distrito Capital, los Departamentos de Cundinamarca, Nariño y Cauca, que fueron ejemplos ante la Nación. Debemos recordar, de igual manera que con la Constitución Política de 1991, las organizaciones comunitarias, en especial las Juntas de Acción Comunal, fueron marginadas del acceso a los recursos públicos, por varias razones. El autor, en el artículo 355 de la Constitución Política, prohibió invertir recursos en entidades de derecho privado, y de igual manera el Decreto 777 del 92 y las normas complementarias sobre contratación con entidades sin ánimo de lucro, quedaron eminentemente prohibidas. No facilitaron, y por eso esta iniciativa y tanto la Senadora Piedad Córdoba como nosotros, vemos a bien de que sí debe haber un marco legal para que estas Juntas de Acción Comunal, cumpliendo todos los requisitos, puedan, los requisitos que están dentro de la contratación pública, y especialmente también recordando que en la Ley 80 del 93, privilegia la contratación con particulares y nos preguntamos, ¿por qué excluyeron a las Juntas de Acción Comunal, siendo que permite la contratación con particulares eludiendo la posibilidad de contratar con entidades sin ánimo de lucro?

De igual manera, en cumplimiento del artículo 30 de la Constitución Política, las organizaciones comunitarias, cuya especialización no es la contratación, para beneficio particular, sino que busca un servicio social, razón que justifica esta iniciativa, distinta de la que tienen las demás particulares que contraten con el Estado.

**Secretario, doctor Jesús María España Vergara:**

Honorable Senadora, la Secretaría, con su venia Honorable Senadora, la Secretaría, Señor Presidente se permite informarle que se registra quórum decisorio.

**Presidente, honorable Senador Ricardo Arias Mora:**

En consideración el orden del día leído, se abre la discusión, continúa, aviso que va a cerrar, queda cerrado. ¿Aprueban los Honorables Senadores?

**Secretario, doctor Jesús María España Vergara:**

Ha sido aprobado el orden del día, Señor Presidente.

**Presidente, honorable Senador Ricardo Arias Mora:**

Muy bien. Continúe Senadora Claudia Rodríguez.

**Honorable Senadora Claudia Yadira Rodríguez de Castellanos:**

Estoy tratando de decirlo rápidamente por lo que tenemos el tiempo límite. Veo algo importante que la Acción Comunal, es una expresión social organizada, autónoma, solidaria de la sociedad civil, con el fin de promover el desarrollo integral de una comunidad, a partir del ejercicio de la Democracia. Entonces, sí queremos estimular la Democracia y unir la actividad política, de igual manera que los destinos de los recursos públicos, sean efectivamente para provecho de la comunidad, debemos darle un marco legal a estas Juntas de Acción Comunal, que son como el corazón, los líderes que están viviendo a diario, las diferentes penalidades que pueden estar sufriendo una comunidad, como no tener una calle pavimentada o no tener una escuela.

Hay cinco niveles de estas Juntas de Acción Comunal, son organizaciones cívicas, son sociales, comunitarias, de gestión social, sin ánimo de lucro, de naturaleza solidaria, con personería jurídica, y tienen un patrimonio propio. Las Juntas de Acción Comunal están integradas voluntariamente por los residentes de un lugar, que aúnan esfuerzos y recursos, para procurar un desarrollo integral, sostenible y sustentable con fundamento en el ejercicio de la Democracia participativa. Por eso veo que este es un Proyecto muy interesante, y de ahí que me uno con la Senadora Piedad Córdoba, que podamos darle, darle nuestro voto de aprobación a este Proyecto de Ley. Ya hay cinco niveles, el primer nivel es la Junta de Acción Comunal, el segundo son las Juntas de Vivienda Comunitaria, el tercer nivel es de las Asociaciones de Juntas de Acción Comunal, la cuarta es la Federación de Asociación de Juntas de Acción Comunal y la última es la Confederación de Federaciones de Asociaciones de Juntas de Acción Comunal.

Estas organizaciones tienen vida jurídica hace 50 años, en 1958 con la Ley 19, se le dio vida a estas Juntas de Acción Comunal. Actualmente la norma que regula, es la Ley 743 del 2002, la cual asumió el movimiento comunal, como organizaciones del sector de economía solidaria. ¿Qué se obtiene con este Proyecto de Ley? Como he dicho, se establece una contratación simplificada, entre el Estado y las organizaciones comunales, estimulando así la contratación, ya que el Proyecto no contempla, ya que el Proyecto no lo contempla esto, bajo los parámetros que estableció la Ley 1150 del 2007. De igual manera, se les da igualdad de condiciones a los demás contratistas cuando los contratos superen la menor cuantía. En cuanto a la publicación en el Diario Oficial, estarán sujetos las contrataciones directas en cuantías igual o superior a 50 mil, y toda adición, modificación o suspensión y la información sobre sanciones ejecutoriadas. El acta de liquidación de mutuo acuerdo, o la, o el Acto Administrativo de liquidación unilateral. Se exceptúan las publicaciones y los contratos inferiores al 10 por ciento de la menor cuantía.

Se exige garantía del cumplimiento, mediante póliza de compañía de seguros, bancaria, se exceptúan los contratos inferiores al 10 por ciento de la menor cuantía, y en cuanto al manejo de los recursos para ejecutar los contratos, se exige un manejo contable, especial y cuenta bancaria aparte, a cargo de las dos personas de la organización comunal. En cuanto a la idoneidad de las Juntas de Acción Comunal, debe acreditar las condiciones técnicas y financieras y en esto tuvimos mucho cuidado, para establecer un estudio previo a la entidad que contrate, es decir, que realmente reúna las condiciones para poder contratar. Se exime a las organizaciones comunales de la inscripción de un registro único de los proponentes del registro único empresarial de la Cámara de Comercio. Se exige un tiempo de constitución de las organizaciones comunales, con dos años de antelación a la celebración del contrato, es decir, que es una Junta de Acción Comunal, que existe, que está operando, que sabe de las necesidades del barrio, de sus habitantes, que no es ficticia. Y se determina la supervisión y la verificación de la ejecución, por parte del interventor designado por las entidades contratantes.

Así mismo, se mejora la relación en cuanto a la ejecución de contratos, la no existencia de obligaciones laborales con los trabajadores vinculados por la organización comunal. En fin, Señores Senadores, así mismo se está mejorando la redacción para que haya una verdadera relación entre el Estado y poder unir al Estado a los residentes de un barrio, para mirar las prioridades, las necesidades que tienen los respectivos residentes y poder contratar con recursos del Estado, pero que tenga una destinación específica.

Yo creo que Colombia en este momento está viviendo, está, a pasos agigantados a un desarrollo integral y que puedan ver los barrios y los líderes de las Juntas de Acción Comunal, cómo poder dar solución pronta, oportuna, verificar realmente que no abran un hueco en una calle, donde no lo tienen que abrir, sino que deben mirar y priorizar cuáles son las necesidades de ese barrio. En general, esas son las consideraciones que tuvimos en cuenta para dar vía, para nuestro voto de aprobación dentro de la ponencia, coordinada por la Senadora Piedad Córdoba del Polo, del Partido Liberal y la suscrita, y la suscrita. Señores Senadores, este tiene un impacto social, veo que debemos legislar para facilitar que los habitantes puedan contratar y puedan ser beneficiados, para que tengan una ciudad más armónica y haya un mejor vivir para los niños, para los adultos mayores y en general para todos nosotros. De ahí que este Proyecto se establece, ese régimen de contratación solidaria y se desarrolle ese artículo 55 de la Ley 743 del 2002. Entonces, Señor Presidente, siendo muy juiciosa, en cuanto a la sugerencia de usted de que no tenemos mucho tiempo, quería exponerle a todos

los televidentes, a los Honorables Senadores, el porqué este proyecto de ley tiene un impacto social, me parece que es importante, tiene 50 años de existencia las Juntas de Acción Social, y de Acción Comunal, y nosotros debemos darle pues, vía libre para que puedan contratar con todas las entidades del Estado. Muchas gracias a todos ustedes.

**Presidente, honorable Senador Ricardo Arias Mora:**

A usted, Senadora Claudia Rodríguez. Tiene el uso de la palabra el Senador Bernal, luego El Senador Jorge Ballesteros.

**Honorable Senador Jesús Antonio Bernal Amorocho:**

Presidente, gracias. Yo estoy de acuerdo con el espíritu del Proyecto. Me parece que es bueno, me parece que ayuda, pero me queda una duda. Todas las Juntas de Acción Comunal en el país, están capacitadas para hacer contratación con la Ley 80. El único requisito que se le exige a una persona para ser integrante de una Junta de Acción Comunal es que, sea colombiano, que viva en la zona y que tenga más de 18 años y que no tenga antecedentes penales. No se le exige ni siquiera si sabe leer o escribir. Puede no saber leer ni escribir, y participa en la Junta de Acción Comunal. Entregarles ese manejo así, así a las Juntas de Acción Comunal, no me parece-

Pero como el espíritu es bueno, y no se trata de echarlo para atrás, sino de mejorar el Proyecto que se ha presentado, y la ponencia, yo he estado echándole cabeza y vi una fórmula que se puede acercar: cuando alguien se afilia a una cooperativa, y quiere participar en su asamblea o en los cuerpos directivos, a ese ciudadano se le exige que debe tener un mínimo de horas sobre cooperativismo, y entonces, él tiene que prepararse. Aquí deberíamos, para que la gente pueda acceder, no digamos tanto a todos los cargos, pero para que la gente pueda aspirar, porque como aquí se aspira a determinado cargo en la Junta de Acción Comunal, entonces a quienes aspiren a ser Presidentes o tesoreros de la Junta de Acción Comunal, deben certificar que han recibido cursos de capacitación sobre la Ley 80 de mínimo tantas horas. ¿Con qué objetivo? Con el objetivo de cuidar el bien público, es decir, le damos, aceptamos la propuesta, la miramos, pero también cuidamos el que, el que no metamos a esos ciudadanos en un lío. Un ciudadano que no tenga ni idea, yo les voy a poner un ejemplo: un Alcalde del país, entregó, de manera directa, todos los contratos de salud, a IPS de bolsillo, a IPS de garaje, y lo detuvieron y cuando le preguntaron, usted cómo es de loco, usted porqué entregó de manera directa, todos esos contratos a IPS de bolsillo, usted no sabe que existe la Ley 80, porqué no se rigió por la Ley 80, y el Alcalde de ese municipio dijo: no, aquí sí llegó la Ley 80, lo que pasa es que aquí no pegó la Ley 80,aquí no pegó, y con ese argumento, bueno, al Alcalde lo detuvieron, eso salió en una de estas revistas de circulación nacional. Si es un Alcalde, que se les exige un mínimo de requisitos, ¿ustedes se pueden imaginar las Juntas de Acción Comunal, en cualquier lugar de Colombia?, tenemos que exigirles algo, y algo es una capacitación, un mínimo de horas a través de, un mínimo de horas sobre la Ley 80, para que ellos también se cuiden y sepan que no pueden manejar folclóricamente esa plata, o que sus dirigentes políticos, cierto, en muchos sitios, no los vayan a meter en líos, porque el dirigente político le puede decir, haga uso de eso, y el que se va para la cárcel es el presidente de la acción comunal, entonces, también es para resguardar a los presidentes de las Juntas de Acción Comunal. En tal sentido, Señor Presidente, he presentado una proposición en este sentido, la cual ya reposa en la Secretaría de esta Comisión. Gracias.

**Presidente, Honorable Senador Ricardo Arias Mora.**

Gracias Senador Bernal. Señor Senador Jorge Ballesteros, y se prepara la Senadora Gloria Inés Ramírez.

**Honorable Senador Jorge Eliécer Ballesteros Bernier:**

Yo también comparto el espíritu, el propósito de la iniciativa legislativa. Mucho más, cuando tuve la oportunidad de ser Gobernador del Departamento de la Guajira hace unos 15 años, y trabajé muy de cerca con las Juntas de Acciones Comunales, y trabajamos distintos Proyectos de infraestructura, de capacitación. Recuerdo un Proyecto de pavimentación comunitaria, proyecto de saneamiento básico, proyecto de vivienda, y realmente la mayoría, si no todos esos proyectos, fueron exitosos y reconozco que las Juntas de Acción Comunal, son una de las formas más representativas de la organización de la sociedad civil. Y hay cerca de 40, 45 mil Juntas de Acción Comunal en el país, que están cumpliendo una función, de verdad importante, frente a responsabilidades con la gente. Pero, doctora Claudia, yo tengo dos inquietudes, que no hacen parte del espíritu de la ley o de la iniciativa, que son más de tipo jurídico y que sin ser abogado he venido conversando con uno de mis asesores de la Unidad Legislativa, en el tema este jurídico, y repito, tengo dos inquietudes: una de impropiedad y otra de inconstitucionalidad. Allí se señala en el artículo 2º de la Ley o del Proyecto, la modalidad de la contratación directa, y dice que las entidades estatales, a que se refiere el artículo 2º de la Ley 80, podrán contratar, en forma directa con los organismos de Acción Comunal. Nosotros, en el Congreso de la República, en la Ley 1150 del 2007, que modificó la Ley 80, se dejó muy clara, cuáles son las modalidades que hoy operan para esto de la contratación: una es la modalidad, la licitación pública, otra es la selección abreviada, una tercera, son cuatro, es la, es la, concurso de méritos y una tercera que es la contratación directa. Allí

está taxativamente establecido, cuáles son los procedimientos y cuáles son los casos en los cuales se puede hacer contratación directa, y básicamente aquí están señalados urgencia manifiesta, contratación de empréstitos, contratos interadministrativos, contrato de bienes y servicios, hay otros tres o cuatro más, de tal manera que, en este proyecto de ley, nosotros estaríamos creando, doctor Núñez, una nueva modalidad de contratación directa.

Adicionalmente a eso, ustedes o en el Proyecto se habla de que esta modalidad de contratación directa, tendrá también una fundamentación en lo que tiene que ver con la menor cuantía, que antes existía cuando uno era Alcalde o Gobernador, o tenía algunos espacios para contratos de menor cuantía, pero esa contratación de menor cuantía, en la 1150, quedó involucrada en la selección abreviada. Entonces ahí estamos como que metiendo una cosa en otra. Y lo que más me preocupa, y es el tema de la inconstitucionalidad, es que, definitivamente esta es una modificación de la 1150, es decir es una modificación de la ley de contratación. Y la Ley 3ª dice muy claramente que, la Ley 3ª del 92, en la cual es experto el doctor España, en el artículo 2º dice que las Comisiones Constitucionales Permanentes en cada una de las Cámaras, serán siete, y una de ellas es la Comisión Primera, y son funciones de la Comisión Primera, conocerá de reformas constitucionales, Leyes Estatutarias, organización territorial, reglamento de los organismos de control, normas generales sobre contratación administrativa. Y aquí recojo la inquietud y la preocupación del doctor Núñez, aquí sí pareciera que nosotros no tenemos la competencia, diría yo, para trabajar, aprobar este proyecto de ley. De la manera que, pienso que valdría la pena revisar este tema jurídico, y si es posible, seguir adelante, pero a mí me deja la sensación, sin ser abogado, que nosotros no somos competentes para modificar el Estatuto de Contratación, que es la Ley 80 modificada por la 1150. Ahí me queda esa duda de tipo inconstitucional.

**Presidente, honorable Senador Ricardo Arias Mora.**

Bueno, muy bien. Tal vez, aquí a manera de comentario, lo comentábamos incluso con el Señor Secretario de la Comisión, de pronto Senador Ballesteros, recuerde que uno de los temas de la Comisión Séptima es ese, el de los asuntos comunales, o sea que hay una especialidad de la Comisión en la cual sí puede hacer referencia a esos temas específicos, y digamos, por la naturaleza misma, pudiera ofrecerse, digamos la legalidad del acto. Tal vez, Señor Secretario, porqué no nos recuerda allí el parágrafo específico, del cual habla el Reglamento Interno del Congreso, específico, específico.

**Secretario, doctor Jesús María España Vergara:**

Señor Presidente es la Ley 3ª de 1992, referente a las competencias de las Comisiones. En el artículo 2º están señaladas las competencias de cada Comisión, pero en el parágrafo 1º o parágrafo único dice: para resolver conflictos de competencia, entre las Comisiones, primará el principio de la especialidad.

**Presidente, honorable Senador Ricardo Arias Mora:**

Correcto. En este caso como prima el principio de la especialidad pues digamos que nosotros tenemos la especialidad en los asuntos comunales, y pudiera eso atender la inquietud del Senador Ballesteros, y digamos, despejar la duda que se podía tener .No sé, la Senadora ponente si tiene algo más que agregar en el tema.

**Honorable Senador Claudia Yadira Rodríguez de Castellanos:**

Primero agradecer las consideraciones, tanto del Senador Jesús Bernal, que siempre ha sido muy juicioso. Me parece, el artículo que él está proponiendo en este momento, oportuno, que es una capacitación obligatoria, para todos aquellos, con el propósito de garantizar la efectividad y transparencia de los dignatarios de la Junta de Acción Comunal- Nosotros debemos pensar que los líderes comunales, realmente con el ejercicio que están haciendo dentro de las Juntas de Acción Comunal, debe ser en beneficio de los residentes y de la comunidad, pero sí se le va a dar unos requisitos mínimos tanto de capacitación, y estoy totalmente de acuerdo con el Senador Jesús Bernal, que es una capacitación obligatoria sobre contratación la Ley 80, del Decreto-ley 1150, como requisito mínimo.

También, muy juiciosos los argumentos que tiene el Senador Ballesteros. Lo primero, por la especialidad que tenemos de Comisión Séptima, ese tema es para nuestra Comisión, y debíamos estudiarlo, y por eso el Proyecto entró por Cámara, la Comisión Séptima y ahora viene a la Comisión Séptima del Senado. La Ley 80 excluyó, efectivamente, que las Juntas de Acción Comunal no pudieran contratar con el Estado, y nosotros vemos el objetivo de este Proyecto de Ley, es darle un marco legal, para que ellos, efectivamente puedan contratar, reuniendo todos los requisitos que habla la Ley 80, pero que ellos puedan ver los, las necesidades que tienen los residentes, puedan contratar, como lo hacen ahora las entidades privadas, y lo puedan hacer las Juntas de Acción Comunal. Ese realmente es el objetivo del Proyecto de Ley, porque había una ausencia, o se habían privado, o las habían imposibilitado para que ellas pudieran contratar con el Estado. De ahí que vemos que esto nos da mayor participación, la comunidad puede, no solamente puede ser veedor, puede observar, mirar que estos recursos van a ser beneficiados para la misma gente residente del sector y el objetivo es ese. De ahí que, tenemos toda la Comisión Séptima, y como jurista que lo he analizado, es precisamente darle cumplimiento a la Constitución, y es una necesi-

dad que tiene el pueblo colombiano, y las diferentes Juntas de Acción Comunal.

**Presidente, honorable Senador Ricardo Arias Mora:**

Muy bien Senadora. Senadora Gloria Inés Ramírez. Y se prepara el Senador Germán Aguirre.

**Honorable Senadora Gloria Inés Ramírez Ríos:**

Gracias Señor Presidente. He querido tomar la palabra en dos sentidos. Uno primero, que a mí me parece muy saludable que a esta Comisión, pues, nos encarguemos de desarrollar un tema que es de nuestra esencia, que es justamente las organizaciones de las comunidades, en este caso, la forma de Acción Comunal, como también las de vivienda, como también otras organizaciones que están allí, que son fundamentales. Tengamos presente que estamos hablando de 52 mil Juntas de Acción Comunal en el país. O sea que, es una expresión bastante representativa de las, de la manera como los colombianos y colombianas han decidido organizarse. Pero además, tenemos con ellas mil 200 asociaciones municipales, que son organizaciones de segundo grado, que también están representando acciones comunales, 35 Federaciones y una Confederación Nacional. Así es pues que, a mí me parece que es muy sano y saludable que, justamente a estas organizaciones de las comunidades, que además son de vieja tradición y data en este país, nosotros podamos fortalecerlas desde el punto de vista de sus funciones. Pero quiero plantear dos inconvenientes: yo soy ponente de otro Proyecto que viene a esta Comisión sobre las Acciones Comunales, es el Proyecto de Ley 46 de 2008, donde pretendemos corregir también unos, desde mi punto de vista, unas fallas que ha tenido el Estado, cuando ha obligado a estas organizaciones, que son reconocidas como organizaciones solidarias y sin ánimo de lucro, a pagar impuestos. Justamente este proyecto de ley, voy a mostrarle aquí a los Senadores y al país, la inconveniencia de esta normatividad y de efectivamente permitir que ellas puedan jugar un papel importante. Y la segunda es porque yo voy a, a, quiero respaldar este Proyecto de la nueva modalidad de contratación directa, y las razones que tengo, Señor Presidente, son experiencias directas con las comunidades. Mire: uno se va a una comunidad y, voy a hablar el caso que más conozco yo que es el de las escuelas, un aula de clases está programada por Presupuesto Nacional y aquí está el Senador Aguirre que conoce también, como yo, este tema, por vía de una contratación vale 50 y 60 millones de pesos, cuando usted va con la comunidad, esa misma obra la hacen con 17 millones y 20 millones de pesos. Y las razones son claras, una, hay unas veedurías directas, dos, hay un beneficio directo de la comunidad. Por esa razón, a mí me parece que en obras de interés y desarrollo de la comunidad, es muy importante que sea la Acción Comunal como expresión, o la organización de vivienda, tal y como está en el Proyecto, quien lo pueda asumir.

Pero hay que trabajar en dos vías: uno, yo tengo justamente en la propuesta que hago en ese proyecto de ley, en el cambio de concepto de acción comunal, que puedan también contratar, porque ellas en sus estatutos no tienen esa posibilidad y pienso que también es una, una limitante que se puede trabajar, dado que son reconocidas como entidades de desarrollo comunitario, y que puedan hacer gestión. Pero recogiendo la propuesta que ha hecho aquí el Senador Bernal, yo tenía en el artículo 2º, doctora Claudia, en la parte dos, decía, donde dice: para la contratación directa prevista en este artículo, no será necesario obtener previamente ofertas o publicar avisos de invitación a contratar. Yo diría que más bien ahí le tenemos que poner es el condicionamiento de que la Junta como Junta, debe tener una capacitación específica, que le permita de verdad, ser, tener la capacidad para hacer esa contratación. Y me baso en los Fondos de Desarrollo Docente, en los famosos Fondos Docentes. Cuando a los colegios, a las instituciones educativas se les dio esa facultad, tuvieron varios problemas, muchos estuvieron en Fiscalía, en Personería, estuvieron demandados penalmente, porque no sabían manejar el régimen de contratación directa. Entonces, me parece que es muy saludable que de una vez, para el segundo debate ustedes modifiquen esa, ese, esa parte allí.

Lo segundo es en el artículo 3º. En, en, para que lo tengan en cuenta para el segundo debate, no es cierto. Dice: analizar la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar e impartir las autorizaciones y aprobaciones requeridas para ello. Elaborar estudios de diseño, etc., no. Hay una cosa que a mí me parece muy importante, Senadora Claudia y es que, esa contratación sea hecha con la autorización de la Asamblea ordinaria de la Junta de Acción Comunal. ¿Por qué? Porque es ponerle la posibilidad de que toda la comunidad conozca la obra, sepa para qué se va a hacer y de esa manera fortalecer el sistema de veeduría, que nos permita fortalecer este mecanismo y no se nos vuelva un foco de corrupción. O sea, un espíritu tan loable, se nos vaya a volver un foco de corrupción.

De igual manera, en el artículo 4º, en su, en su, en su tercer párrafo dice: no se publicarán los contratos cuya cuantía sea inferior al 10 por ciento de la menor cuantía, aun cuando excedan en su valor los 50 salarios mínimos legales. No puede ser aunque excedan en su valor, porque entonces, cuál sería la posibilidad del conocimiento público de la misma. O sea que no es necesario eso, le pone un inconveniente que no tendría, no tiene ningún efecto. Yo pienso que suspenderle esa, esa parte. Por lo demás, en el artículo 6º, me parece que está muy bien concebido, en el sentido de que se abra una cuenta especial de la Junta, o sea que, no vaya al manejo de fondos comunes, sino en cuenta es-

pecial. Dice: exclusivamente en cuenta bancaria separada y que estará a cargo, por lo menos de dos personas. No sería de dos personas, sino como lo tiene la ley, son tres personas de la Junta de acción Comunal, las que abren, entonces me parece que eso nos ayudaría a ese, a ese proceso. Es decir, me parece, en términos generales que, este es un Proyecto que responde a un interés, ayudaría bastante al desarrollo de las comunidades. Yo pienso que defendería bastante el proceso del Presupuesto Público, dando estas garantías. Y frente a la inquietud de inconstitucionalidad, de alguna manera, en las competencias, a uno siempre le queda, digamos, la duda, desde el punto de vista de los, de que es cambiar la modalidad de contratación. Pero yo me hago el siguiente razonamiento: a nosotros se nos llevaron de esta Comisión el proyecto de Cooperativas de Trabajo Asociado, sobre la base de que tenía una partecita que hablaba de parafiscales, pero en la esencia ese Proyecto lo que hacía era trabajar todo el desarrollo de las cooperativas. Nosotros aquí, en esencia lo que tratamos es de modificar una función específica de las acciones de las Juntas de Acción Comunal. Sin embargo, me parece pertinente tener precaución con el planteamiento que ha hecho el Senador Ballesteros y que sabemos que también es compartido por el Senador Alfonso Núñez. Muchas gracias Señor Presidente.

**Presidente, honorable Senador Ricardo Arias Mora:**

A usted Senadora Gloria Inés Ramírez. Señor Senador Germán Aguirre.

**Honorable Senador Germán Aguirre Muñoz:**

Muchas gracias Presidente. Yo quiero también expresar algunas opiniones al respecto de esta, de este Proyecto, de esta iniciativa, Senadora Rodríguez. Yo coincido en que, en que debemos rescatar el espíritu cívico de la Acción Comunal en Colombia, que entre otras cosas, tanto se ha perdido. Cuando uno asiste a elecciones de Juntas de Acción Comunal, observa que se perdió ese ánimo que en otrora existió. A veces es difícil encontrar personas para la conformación de una plancha, para elegir popularmente como se elige la Junta de Acción Comunal.

Yo tuve la oportunidad de ser dos veces Alcalde, por elección popular, como ustedes lo saben, y lo digo por esa experiencia. A veces, tenemos presidentes vitalicios o Juntas de Acción Comunal vitalicias, porque no hay quien asuma esa tarea, esa responsabilidad, como también he observado cómo planchas de Juntas de Acción Comunal, aparecen con menos votos de las personas que están inscritas, lo que significa que ni siquiera ellos votan por ellos mismos. Es porque se perdió el ánimo, el espíritu, las ganas, la vocación de consolidar el desarrollo municipal, que tiene como pilar fundamental la Acción Comunal. La Acción Comunal es el enlace entre la comunidad y la administración municipal, o con la corregiduría, o con sus comuneros, o con sus Concejales, o con sus Diputados, con sus Congresistas. Por eso veo importante que discutamos esta iniciativa, que entre otras cosas, no es la primera vez que se presenta en el Congreso de la República. Este Proyecto ha tenido varios intentos de convertirse en Ley de la República, pero ha fracasado, por lo que precisamente ha dicho aquí y muy claramente la Senadora Gloria Inés Ramírez. Esto se puede prestar, sí no se maneja bien, para un gran foco de corrupción.

Ustedes se imaginan a un Alcalde o a un Gobernador, contratando con sus amigos comunales, o haciendo cambiar de pensamiento a muchos líderes comunales, para que participen de su proyecto político, y ustedes se imaginan, por ejemplo, ¿en lo que se constituye esto, en una época preelectoral? Esa es una preocupación que hay que advertirla. Creo que a eso hay que ponerle limitantes. A eso hay que ponerle, hay que ponerle limitantes. Mi experiencia me dice que funciona el tema de los convenios. Una Junta de Acción Comunal es una organización no gubernamental jurídica. Hay que ver a los líderes comunales, buscando a sus dirigentes, para que les ayuden a pagar la personería jurídica ante la Secretaría de Gobierno Departamental, que creo que se manejaba, no sé cómo se está manejando hoy, o por la Cámara de Comercio, porque es que a estas Junta Comunales, ni siquiera tienen recursos para asumir ese tipo de gastos. Yo coincido en que les demos herramientas, les demos recursos económicos a las Junta de Acción Comunal, para su funcionamiento, más no para lucrase, sus miembros. Porque en eso termina esto, para que sepan, se nos vuelve es un negocio, ser líder comunal, como en aquellas épocas, que eran los que manejaban los materiales de las obras comunitarias, antes de la Constitución del 91, hasta eran los que distribuían las becas de los Congresistas o de los Concejales y Diputados. Pero se distribuían de manera irresponsable. Tenemos un problema muy grave, y con los funcionamientos de las sedes comunales, a las que yo siempre he querido llamara centros de desarrollo comunitario, que no se circunscriban a sitios de reunión o de festivales, sino que sean centros de desarrollo, donde converja la comunidad, donde la comunidad pueda desarrollar todas sus actividades comunitarias y sociales y sociales. El pago de los servicios públicos de esas sedes comunitarias. Muchas no pertenecen al municipio, tienen que entregarle el terreno al municipio o la construcción, para poder que el municipio intervenga, colabore y ayude. Muchos de esos centros comunales, han tenido que ser clausurados, cerrados, porque tienen altas deudas con, con las entidades prestadoras de servicios públicos, fundamentalmente con la energía. A veces, pues se desarrollan convenios ahí, institucionales, con la misma administración, cuando hay voluntad política, para el pago del agua y alcantarillado, y ha habido una gran discusión sobre

el impuesto predial, en donde hay unos municipios exoneran, por ser una entidad, pero recuérdense que con la Constitución del 91, se prohibió las ayudas de los municipios del Estado, a este tipo de organizaciones, por eso creo que hay que darles fuerza legal, pero Senadora Rodríguez, con mucho juicio, con mucho cuidado. No solamente lo que decía la Senadora Ramírez, doctor Ricardo Arias, en el sentido de que una Acción Comunal, pueda construir un aula escolar. Yo tuve gratas experiencias con la Acción Comunal, trabajando proyectos de autogestión en programas de pavimentación. Ahí hay un programa exitoso, inclusive en vivienda por autogestión. En aquel tiempo eran lotes con servicios públicos, para que la gente, por el sistema progresivo, fuera construyendo. Pero creo que todos estos interrogantes que estoy planteando, yo creo que deben ayudar a mejorar la iniciativa, siendo muy cuidadosos de la decisión que estamos tomando. No les quepa la menor duda, aquí a lo que estamos contribuyendo es a generar un gran foco de corrupción, entre las administraciones departamentales y municipales. Yo no sé si el Estado también lo podrá hacer directamente, proyectos, no sé como lo contemple el Proyecto en convenios directamente con la Acción Comunal.

Ahora, tengamos mucho cuidado con esto. La órbita del Alcalde frente al Gobernador, entonces, sí el Gobernador no es amigo del Alcalde, entonces el Gobernador se mete a hacer sus obras directamente con Acción Comunal, y entra una puja entre el gobernante departamental y el municipal, por la adquisición de sus líderes comunitarios. No quepa la menor duda que eso también, se prestaría para, para esa situación y me preocupa enormemente esa situación.

Yo, yo, veo que hay que darles instrumentos, herramientas a la Acción Comunal, para que les devolvamos realmente lo que dije al comienzo, su, su espíritu de liderazgo comunal que, que tanto se ha perdido. Pero ¿será esta la dirección perfecta o la mejor dirección o el mejor camino? La figura de convenio no lo prohíbe la Ley, la Ley lo permite. Usted como Alcalde puede desarrollar convenios institucionales con la Acción Comunal, en programas, por ejemplo sociales. A mí me gustaría mucho que, esta Ley contemplara que los Alcaldes desarrollen programas institucionales con absolutamente todas las Juntas de Acción Comunal, y desarrollen un convenio con Asojuntas, por ejemplo, y lo desarrollen las Juntas Comunales en cada municipio, en el campo social, en programas para la niñez, en el manejo del adulto mayor, en el manejo del adulto mayor, con programas de juventudes en ocupación del tiempo libre, en proyectos de drogadicción, de control del manejo de la drogadicción, que tanto está carcomiendo esta sociedad colombiana, en proyectos de reforestación, de recuperación de nuestras cuencas hidrográficas, pero que eso no seas con equis o ye Junta Comunal amiga o no amiga del Alcalde, sino que se maneje institucionalmente en todo el municipio. A mí me gustaría mucho eso, Senadora Rodríguez, porque eso sí serían programas ya, muy, muy completos, que inclusive podría concurrir el Gobierno Departamental y el Gobierno Nacional, y esos recursos permitirían fortalecer la Acción Comunal.

Ahora bien. ¿Quién va a controlar estos recursos? Las Contralorías Municipales, podríamos pensar de entrada, por, por Ley y por manejo fiscal, pero, pero creo que también deberíamos establecer unas veedurías a esa contratación, dentro de la misma comunidad, y yo vería eso bastante positivo. En conclusión, me gusta la iniciativa, pero me asusta, pero me asusta, porque uno le ve una buena intención, pero le asusta que vayan a pasar todas estas cosas. Entonces yo, yo no me precipitaría, Señor Presidente, a votar esta iniciativa hoy. Yo, con el debido respeto, creo que analicemos un poco más este tema, acabemos con esa fea costumbre de que es que en segundo debate analizamos el tema y lo miraremos, porque yo creo que es bueno, que, que fortalezcamos la iniciativa del Proyecto, pero le podamos introducir todos estos comentarios que hemos hecho aquí entre todos, y lo mandemos mucho, mucho mejor elaborado a la Plenaria, porque, Señor Presidente, sería susceptible la Comisión de cuestionamientos muy fuertes, a nuestra Comisión, que queda claro que tenemos pues, la órbita para analizar el tema y no faltaba más, este es uno de los fuertes de esta Comisión, la Acción Comunal, el liderazgo comunitario, pero yo sí creo que debemos ir avanzando, introducirle todos estos comentarios, que veo que no son negativos para el Proyecto, que son importantes, Señor Presidente. Muchas gracias.

**Presidente, honorable Senador Ricardo Arias Mora:**

Muy bien, y me parecen muy, muy serios los argumentos del Senador Germán Aguirre. Señor Senador, mire, vamos a hacer lo siguiente: Señor Senador Rodrigo Lara, Señor Senador Jorge Enrique Gómez y Señora Senadora Claudia Rodríguez. En el momento en que termine la Senadora Claudia Rodríguez, suspendemos la sesión, para continuar en una próxima sesión, dado lo que habíamos hablado al inicio de la Comisión, ¿les parece? Senador Rodrigo Lara.

**Honorable Senador Rodrigo Lara Restrepo:**

Gracias Presidente. Bueno, yo quiero expresarles un saludo y disculparme por la llegada tardía a esta Comisión. Yo quiero empezar, pues, felicitando la ponencia de mi colega y muy querida amiga, la doctora Claudia Rodríguez, se trata de una ponencia muy seria, traduce la preocupación profunda por este eslabón de la Democracia, que son las Juntas. Yo creo que en ese primer eslabón de Democracia, es donde se forjan los ciudadanos, en donde aprenden los valores cívicos y yo quiero felicitarla por su preocupación, muy genuina y muy legítima. En ese sentido, y como me parece

también muy importante robustecer a esas Juntas de Acción Comunal, yo quiero apoyar todo el espíritu de esta iniciativa, y en ese sentido quiero que, esta iniciativa tenga todo el trámite legal, correcto y nos veamos más adelante, enfrentados a una inconstitucionalidad, inexequibilidad, por parte de la Corte Constitucional. Y analizando, digamos, los temas propios del procedimiento legislativo, me surge una inquietud que yo quiero plantear: Aquí, este Proyecto, en últimas, lo que está creando es un régimen de contratación especial para las Juntas de Acción Comunal, no obstante, no existe hoy en día un vacío normativo para esa contratación a través de las Juntas de Acción Comunal, ya que la Ley 136 del 94 en su artículo 141, establece con mucha claridad que todo se remitirá a la Ley 80 del 93.

En ese sentido, sí empezamos a cotejar, digamos, la competencia de las Comisiones, en virtud del principio de especialidad, nos damos cuenta que los asuntos propios de estas Juntas, nos atañen sin lugar a dudas, pero al tratarse de un régimen de contratación especial, que se estaría creando, esto es un asunto propio de la Comisión Primera. Entonces, yo creo que, como muy respetuosa sugerencia, podemos analizar este tema, podemos hacerle, inclusive, modificaciones al texto, pensando no en crear un régimen especial, sino en desarrollar las disposiciones que prevé la Ley 136, en precisarlas, estableciendo las facilidades, las flexibilidades con todos los controles necesarios, para la contratación que se haga a través de estas Juntas de Acción Comunal. Entonces, con todo apoyo, respeto y aprecio por esta iniciativa, me permito, muy respetuosamente y humildemente sugerir, de pronto este procedimiento para que, tanto esfuerzo de esta célula legislativa, no se vea después truncado por el análisis de constitucionalidad.

**Presidente, honorable Senador Ricardo Arias Mora:**

Muy bien Senador. Senador Jorge Enrique Gómez.

**Honorable Senador Jorge Enrique Gómez Montealegre:**

Señor Presidente, la felicitamos por su Proyecto, y hay una cosa muy bonita aquí, que me llama la atención y casualmente, en los 23 artículos que la componen, que defienden y al mismo tiempo una organización, yo diría necesaria, indispensable en este momento de crisis y de valores, porque nosotros vemos cómo la gente misma dice, el Estado en este momento no hace presencia, nos sentimos abandonados, nos sentimos desplazados, y yo creo que la, la iniciativa de esta Proyecto es, es muy importante, y yo estoy de acuerdo, porque me gusta una palabra que dije aquí, Acción Comunal, organizaciones de índole solidario, entonces qué quiere decir, que se está despertando un espíritu de comunidad, de trabajo, de acción, donde no vamos a darle lugar ni al pillaje, ni a la mala fe, ni a enriquecer a unos o dañar a otros, sino simplemente fortalecer al mismo tiempo la justicia con los Proyectos y las necesidades que tienen nuestras comunidades, que son las que, ellas realmente están sintiendo, y se sienten afectadas en algunos casos, y efectivamente la colaboración de la comunidad es importante. Para cada proyecto, vemos nosotros cómo, cualquier contratación con la comunidad tiene una favorabilidad de un 70 por ciento, de un 50 por ciento, ya que ellos prestan su concurso, su trabajo, y al mismo tiempo se sienten estimulados, de que las Leyes también los están incluyendo a su participación, su desempeño y crecimiento del país. Yo estoy de acuerdo, y voy a votar positivamente, claro. Vemos que se necesitan algunas iniciativas más. Si nosotros vemos la Ley 743 del 2002, pues hay algunos vacíos y casualmente estamos aquí todos, para enriquecer este, en este debate y este Proyecto. Mil gracias.

**Presidente, honorable Senador Ricardo Arias Mora:**

A usted Señor Senador Jorge Enrique Gómez y concluye la Senadora Claudia Rodríguez de Castellanos.

**Honorable Senadora Claudia Yadira Rodríguez de Castellanos:**

Bueno, agradecerle a todos mis colegas, porque veo que en general, todos están de acuerdo con la iniciativa.¿ El espíritu del Proyecto, como fue presentado por el Senador Alírio Villamizar me hubiera encantado que Rodrigo, el Senador Rodrigo Lara hubiera estado desde el comienzo, para haber escuchado toda la exposición, porque el objetivo del Proyecto de Ley, es precisamente que en la Ley 80, excluyeron a las Juntas de Acción Comunal, para que no tuvieran ninguna posibilidad de contratar con el Estado, con los entes. De ahí que vemos la necesidad, para que nuestras regiones tengan un desarrollo total, sostenible, darles esa facilidad a través de este proyecto de ley.

También agradecerle al Senador Ballesteros, pero esa misma inquietud que él tenía, es la que ha expresado el honorable Senador Rodrigo Lara y creo que usted, en su sabiduría y a través de lo que expuso el Secretario, sí somos competentes este célula legislativa, y a mí sí me gusta que se ha hecho un esfuerzo grandísimo, también veo cómo los Partidos Políticos, porque éste fue trabajado con la Senadora Piedad Córdoba, que es del Partido Liberal, debíamos tener como una coordinación y un dialogo con nuestros colegas de nuestro propio Partido, porque ella, muy juiciosamente, estuvo analizando este Proyecto de Ley que es del mismo Partido del Senador Aguirre, y sería importante como, que hubiese como una coordinación, como movimiento, como Partido, que tuviéramos unanimidad de criterios, para que no nos desgastemos dentro de la célula legislativa. De igual manera, pues yo sé que Rodrigo, conmigo pues, está de acuerdo con el espíritu de la Ley y lo que le estaba comentando era que el Senador Ballesteros

había dado esas mismas, ese mismo argumento de que tenía una duda, de que si la Comisión Séptima era competente para estudiar esta nueva modalidad, y el Señor Presidente, en su sabiduría, dio la repuesta al Senador Ballesteros y por tal motivo, estamos seguros de que esta Comisión sí tiene la competencia para estudiar, de una manera detallada, esta especialidad, por decirle así, porque la, todo lo que es de Juntas de Acción Comunal, está dentro de las competencias de la Comisión Séptima. Entonces, el espíritu que introdujo el autor, tanto Piedad Córdoba, que fue la ponente, como nosotros, lo estudiamos de una manera detallada, para que hubieran todos los requisitos y, me gustaría que hubiera estado el Senador Aguirre, para decirle que no tenga temor, nosotros no debemos tener temor de legislar. Cuando una ley está clara y están los requisitos de una manera detallada, todos los recursos del Estado de una destinación específica, nosotros vamos a darles esa capacitación, a través del Sena o como habló el Senador Jesús Bernal, para capacitar a nuestros líderes de las Juntas de Acción Comunal, y que estos recursos verdaderamente se vean reflejados en una ciudad más amable. Porque si nosotros hablamos de descentralizar, de ejercer nuestro ejercicio de una manera democrática, pues debemos darles esos recursos, porque no es solamente el discurso, o ser parte de una Junta de Acción Comunal, son cuantías que van con destinación específica, van a haber veedurías populares, porque los mismos beneficiarios, son los que viven en esos sectores y en esas regiones. Entonces, Señor Presidente, a mí sí me gustaría que lo pusiéramos en consideración. Yo muy juiciosa anoté todo lo que habló, hablaron, pero no hicieron, solamente hay una proposición, un artículo nuevo que es del Senador Jesús Bernal, me gustaría que se pusiera en consideración.

**Presidente, honorable Senador Ricardo Arias Mora:**

Allí tendríamos un problema, Senadora, con el tema del quórum. Pero, además quisiera decirle algo: si bien no tengo duda en cuanto a la competencia, yo sí, digamos, si tengo algunas inquietudes frente a la conveniencia. Entonces, yo creo, si a usted le parece bien, que hagamos uso de la recomendación del Senador Germán Aguirre, en el caso aquel de que propone que suspendamos el debate, incluso estaba convenido desde el inicio de la sesión, a las doce del día, y que esperemos que para la próxima sesión, seguramente traeremos mejores argumentos y podemos posibilitar un estudio definido del Proyecto de Ley. Yo tengo algunas inquietudes, repito, frente a la conveniencia, pero me gustaría más preguntarlas con personas, digamos, con toda la capacidad en sus respuestas. Si usted me lo permite, vamos a levantar la sesión.

**Honorable Senadora Claudia Yadira Rodríguez de Castellanos:**

O.k. Claro Presidente.

**Presidente, honorable Senador Ricardo Arias Mora:**

Señores Senadores, Señor Secretario, entonces para el martes de Pascua, favor sírvase anunciar los Proyectos, 23 proyectos de ley y citamos para las 10 de la mañana de aquel martes, martes 13 de abril. Muchísimas gracias Señores Senadores.

**Secretario, doctor Jesús María España Vergara:**

Por instrucciones del Señor Presidente, por Secretaría se da lectura a los Proyectos de Ley que se anuncian para discusión y votación en la próxima sesión ordinaria de la Comisión, fijada por el Señor Presidente, para el día martes 14 de abril del 2009, a partir de las 10 a.m. Los Proyectos que se anuncian conforme al Acto Legislativo 01 del 2003 inciso último del artículo 160 de la Constitución Política, son los siguientes:

**Proyecto de ley número 315 Senado, 115 de 2007 Cámara,**

**Proyecto de ley número 064 de 2008 Senado,**

**Proyecto de ley número103 de 2008 Senado,**

**Proyecto de ley número 046 de 2008 Senado,**

**Proyecto de ley número 047 de 2008 Senado,**

**Proyecto de ley número 321 de 2008 Senado, 061 de 2007 Cámara,**

**Proyecto de ley número 015 de 2008 Senado,**

**Proyecto de ley número 110 de 2008 Senado,**

**Proyecto de ley número 135 de 2008 Senado,**

**Proyecto de ley número 137 de 2008 Senado,**

**Proyecto de ley número 140 de 2008 Senado,**

**Proyecto de ley número 163 de 2008 Senado,**

**Proyecto de ley número 026 de 2008 Senado y su acumulado Proyecto de ley número 013 de 2008 Cámara,**

**Proyecto de ley número 319 Senado, 267 de 2008 Cámara,**

**Proyecto de ley número 187 de 2008 Senado,**

**Proyecto de ley número 127 de 2008 Senado,**

**Proyecto de ley número 136 de 2008 Senado,**

**Proyecto de ley número 308 Senado, 11 de 2007 Cámara,**

**Proyecto de ley número 317 de 2008 Senado, 63 de 2007 Cámara,**

**Proyecto de ley número 057 de 2008 Senado y**

**Proyecto de ley número 177 de 2008 Senado, 117 de 2007 Cámara**.

Leídos los Proyectos que el Señor Presidente ordenó anunciar. La Secretaría deja constancia, que el Señor Presidente de la Comisión levantó la

sesión, siendo las 12:15 p. m. de hoy miércoles 31 de marzo del 2009 y convocó para el día martes 14 de 2009 a las 10 a.m. en el recinto de la Comisión.

La Secretaría General de la Comisión omite la transcripción textual de las excusas presentadas por quienes no asistieron a la sesión, señalada en el artículo 89 del Reglamento Interno del Congreso, porque dando cumplimiento a la Resolución número 54 del 03 de octubre de 2006 (*por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución No.27 de 2005 "Por la cual se reglamenta el procedimiento para la valoración de las excusas y los descuentos en la nómina de los Honorables Senadores por inasistencia a sesiones del Senado de la República*"***)***, emanada de la Mesa Directiva del Senado de la República, conforme a lo preceptuado en el Parágrafo Único del artículo 90 (Excusas Aceptables) de la Ley 5ª de 1992 (Reglamento Interno Orgánico del Congreso) y en el artículo 271 (Inasistencia) del antes mencionado ordenamiento orgánico reglamentario, la Secretaría General de la Comisión, en cada oportunidad y por cada sesión, oportunamente remitió al despacho del señor Presidente de la Comisión de Acreditación, para lo de su respectiva competencia funcional, mediante relación, las excusas y/o justificaciones por la no asistencia a las sesiones convocadas y realizadas en la Comisión Séptima del Senado, presentadas oportunamente por las Honorables Senadoras y/o por los Honorables Senadores que no asistieron a la sesión a la cual corresponde la presente Acta, habida consideración que el numeral 6º del artículo 296 (**CAUSALES DE PÉRDIDA DE INVESTIDURA**), del Reglamento Interno del Congreso (Ley 5ª de 1992), no aplica en lo pertinente para efectos de Pérdida de Investidura, dado que en las sesiones ordinarias de la Comisión Séptima del Senado, no se discuten ni se votan en reuniones plenarias "**Proyectos de Actos Legislativos y de Ley o Mociones de Censura**".

El Presidente,

Honorable Senador *Ricardo Arias Mora*

El Vicepresidente,

Honorable Senador *Jorge Eliécer Ballesteros Bernier*

El Secretario,

Doctor *Jesús María España Vergara*

COMISION SÉPTIMA CONSTITUCIONAL PERMANENTE DEL HONORABLE SENADO DE LA REPUBLICA.

Bogotá, D. C., a los diecinueve (19) días del mes de mayo del año dos mil diez (2010)

En la presente fecha se autoriza la publicación en la ***Gaceta del Congreso*** de la República, del Acta número 31 de fecha 31 de marzo de 2009, conforme a lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 5ª de 1992.

El Secretario,

*Jesús María España Verga.*

**C O N T E N I D O**

Gaceta número 246 - lunes 24 de mayo de 2010

SENADO DE LA REPÚBLICA **Págs.**

ACTAS DE COMISIÓN

Acta número 27 de 2008, diciembre 9..... 1

Acta número 31 de 2009, marzo 30.....25

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA - 2010